



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA No. 48.

CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) PARA PROVEER SOLUCIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	OBJETIVO	7
3.	DIRIGIDA A.....	7
4.	DEMANDAS TERRITORIALES	11
5.	LÍNEAS TEMÁTICAS.....	12
6.	ALCANCE DEL PROYECTO.....	15
7.	ENFOQUE TERRITORIAL.....	21
8.	ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL	22
9.	ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO	23
10.	REQUISITOS HABILITANTES	29
11.	CAUSALES DE RECHAZO	34
12.	CONTENIDO DEL PROYECTO	36
13.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	38
14.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	41
15.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	45
16.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	53
17.	LISTADO DE ELEGIBLES	54
18.	OBSERVACIONES AL LISTADO DE HABILITADOS Y ELEGIBLES	55
19.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	55
20.	REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	58
21.	CRONOGRAMA	60

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06





TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

22.	MODIFICACIONES	62
23.	PROPIEDAD INTELECTUAL	62
24.	CIENCIA ABIERTA.....	63
25.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	64
26.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	64
27.	ANEXOS	64
28.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	65
29.	MÁS INFORMACIÓN	66



Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06





TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS- como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en los artículos 1.2.3.2.1 y 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020, sobre la base de las demandas territoriales establecidas para los 32 departamentos y Bogotá D.C y el plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026, junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, estructuraron la presente convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad la conformación de un listado de proyectos elegibles para contribuir a (...). La convocatoria atiende las necesidades expresadas a través de las "Demandas Territoriales" especialmente las relacionadas con el "Reto 1: Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos" y las demandas ambientales.

La apertura de la presente convocatoria se realiza teniendo en cuenta lo indicado en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, que en el artículo 52 señala que: "La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)" y, en el artículo 53 indica que: "Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas".

Esta convocatoria se encuentra articulada con lo señalado en la Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 71 establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez, con el artículo 70 de la misma norma el cual establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Así mismo, se alinea con la Ley 30 de 1992 que establece que la educación superior tiene como propósito fundamental fomentar el desarrollo integral de los colombianos, el avance científico del país y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones; en este sentido el Sistema de Educación Superior del país, se constituye en un actor fundamental para impulsar el espíritu científico en los profesionales colombianos y de esta manera mejorar el desempeño regional en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
 Versión: 01
 Vigente desde 2025-06-06





TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

A su vez, está alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en particular, el numeral 2 que señala: "(...) *El país priorizará esfuerzos y recursos en investigación e innovación alrededor de misiones estratégicas en: (a) bioeconomía, ecosistemas naturales y territorios sostenibles; (b) derecho humano a la alimentación; (c) energía eficiente, sostenible y asequible; (d) autonomía sanitaria y bienestar social y (e) paz y ciudadanía (...)*" y adicionalmente con los siguientes ejes de transformación: Eje 1 "Ordenamiento Territorial alrededor del agua y justicia ambiental" en el catalizador 1. "Justicia ambiental y gobernanza inclusiva" y Eje 4 "Transformación productiva, internacionalización y acción climática", en sus catalizadores A. "Naturaleza viva: Revitalización con inclusión social" y D. "Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía".

Por lo anterior, contempla las realidades y necesidades en materia de CTeI de los territorios, expresadas por los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -"CODECTI", así como actores del ecosistema de CTeI en los departamentos y el Distrito Capital mediante las Demandas Territoriales enmarcadas en el Reto 1 "Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos", así como las demandas ambientales, cuya atención es indispensable para contribuir al cumplimiento de objetivos del orden territorial relacionados con la Ciencia, la Tecnología y la innovación como medio para lograr cambios transformativos en la sociedad, al mismo tiempo que, propugna por la disminución de las brechas regionales en esta materia.

De igual manera, se encuentra alineada con la Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques – Documento CONPES 4021 de 2020 en lo relacionado con la aplicación de procesos de conservación y manejo sostenible de los bosques, y mecanismos de extensión, asistencia técnica e investigación para el uso sostenible de la biodiversidad. Así como también, con el Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental PENIA 2021-2030, en lo relacionado con los programas estratégicos de Cambio climático, Biodiversidad, Bienestar y Sostenibilidad, de Apropiación social del conocimiento para la gobernanza ambiental y de Gestión integral de la información ambiental en Colombia; la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y su Plan de Acción para la Biodiversidad en Colombia 2030; la Ley 165 de 1994 por medio de la cual se aprueba el "*Convenio sobre la Diversidad Biológica*"; el CONPES 3934 de 2018 - Política Nacional de Crecimiento Verde que tiene como objetivo "*llevar al país a una transición hacia un modelo económico más sostenible, competitivo e inclusivo*"; el CONPES 3990 de 2020 "*Colombia Potencia Bioceánica sostenible 2030*"; y, el CONPES 4023 de 2021 "*Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente*".

Así mismo, esta convocatoria se alinea con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 – Documento CONPES 4069 de 2021 en lo relacionado con la estrategia de mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las instituciones generadoras de conocimiento y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad. En particular, con la línea de acción 4, asociada al incremento de la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, contribuyendo así, a promover condiciones que permitan avanzar en la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

consolidación de una sociedad del conocimiento. De igual manera, responde a la estrategia de aumentar la inclusión social en el desarrollo de la CTeI, las capacidades regionales en CTeI, y la cooperación a nivel regional e internacional, para consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - "SNCTI" y los sistemas regionales de innovación, y a sus 3 líneas de acción: Reducir las brechas de inclusión social en el desarrollo de la CTeI, fortalecer las capacidades regionales en CTeI y la cooperación a nivel regional y aumentar la cooperación internacional.

Asimismo, a través de la presente convocatoria se debe promover el uso estratégico de la Propiedad Intelectual, de conformidad con el artículo 170 de la ley 2294 de 2023, como instrumento para agregar valor a las innovaciones y fortalecer el posicionamiento competitivo de las entidades participantes.

La presente convocatoria responde a la Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, principalmente para los objetivos 14 - Vida submarina - y 15 - Vida de ecosistemas terrestres -, mientras que, simultáneamente, facilita la implementación de las recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios de 2019 en cuanto a: Colombia Diversa, Bioeconomía y Economía Creativa; Agua y Cambio Climático; Colombia Hacia un Nuevo Modelo Productivo Sostenible y Competitivo y Conocimiento e Innovación para la Equidad.

A su vez, se encuentra articulada con el Documento de Política de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) en particular con la misión "Bioeconomía y Territorio" y sus rutas de innovación. En este contexto, los proyectos que se presenten en esta convocatoria podrán contribuir al desarrollo de bioproductos y servicios intensivos en conocimiento basados en la naturaleza, fortaleciendo cadenas de valor de la bioeconomía en todas las regiones de Colombia para el 2033.

En adición, la convocatoria adopta un enfoque de innovación que articula: (i) la gestión estratégica de la propiedad intelectual como mecanismo para la protección y transferencia de valor; (ii) la transformación digital, mediante el aprovechamiento de la Inteligencia Artificial en el análisis de datos biológicos y ambientales; y (iii) el turismo científico, como instrumento de apropiación social del conocimiento y conservación de la biodiversidad.

En este sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría técnica del OCAD de CTeI del SGR, junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), convocan a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI interesadas en presentar proyectos en etapa de inversión que permitan:

1. La generación de nuevo conocimiento en Ciencias Naturales, Ambientales, Sociales, Humanas y de Tecnología e Ingeniería en el contexto de aprovechamiento del conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos.
2. El adelanto de procesos de Innovación y Transferencia de Tecnologías en Ciencias Naturales, Ambientales, Sociales, Humanas y de Tecnología e Ingeniería en el contexto de aprovechamiento del conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

3. La promoción de procesos de apropiación social del conocimiento en el contexto de aprovechamiento del conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos.
4. La vinculación de personal científico, en el desarrollo de las actividades del proyecto.

Causales de CTeI

Los proyectos que resulten elegibles y cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTeI del SGR, estarán orientados a contribuir a la creación de conocimiento y el desarrollo de tecnología e investigación apropiada al contexto territorial. Así mismo, los proyectos promoverán procesos de uso, difusión, apropiación e intercambio de conocimiento, así como su descentralización, mediante la conformación de alianzas de cooperación entre actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), en torno al aprovechamiento del conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos. En este marco, la convocatoria adopta un enfoque sistémico de la innovación, reconociendo que la generación de valor en los territorios no depende exclusivamente de actores individuales, sino de las interacciones, capacidades y arreglos institucionales que configuran el SNCTI. En consecuencia, los proyectos deberán contribuir al fortalecimiento de dichas interacciones, a la articulación multiactor y a la superación de fallas sistémicas, particularmente aquellas asociadas a la fragmentación institucional, la baja transferencia de conocimiento y las limitaciones en su apropiación social. En este sentido, la Convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información".

Numeral 2. "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología".

Numeral 3. "Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica".

Numeral 4. "Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así, como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica".

Numeral 5. "Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras".

Numeral 6. "Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional".

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

Estas causales, en coherencia con el objeto de la convocatoria y las demandas territoriales definidas, garantizan que los proyectos aprobados promuevan la democratización del conocimiento científico, fomenten el pensamiento crítico en la ciudadanía y fortalezcan los procesos de divulgación, comunicación y apropiación social del conocimiento. De esta manera, se contribuye a la consolidación de una cultura científica orientada a la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la investigación pertinente en torno a la bioeconomía, en el marco del Reto 1 “Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos” y en concordancia con las demandas ambientales del Plan Bienal de Convocatorias **2025–2026**.

2. OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades territoriales, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, promoviendo soluciones innovadoras y productivas en el marco de la bioeconomía para una Colombia más competitiva, productiva y biodiversa.

Para el cumplimiento de este objetivo, la convocatoria se implementará a través de las siguientes modalidades:

Modalidad 1. Fortalecimiento de capacidades territoriales en conocimiento, conservación, revalorización y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los territorios.

Modalidad 2. Desarrollo e innovación en bioproductos, bioservicios y modelos circulares orientados a la generación de soluciones innovadoras con impactos en los territorios.

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria está dirigida a alianzas entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y de éstas con otras entidades.

Para entidades que atiendan lo establecido en el literal **A** del artículo 1.2.3.2.2. del Decreto 1821 de 2020, deberán contar con reconocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del SNCTI, para lo cual deberán adjuntar la resolución de reconocimiento expedida por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

Para entidades que atiendan lo establecido en el literal **B** del artículo 1.2.3.2.2. del Decreto 1821 de 2020, las entidades que no cuenten con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberán aportar soportes de experiencia en el rol de ejecutor en al menos dos (02) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los últimos diez (10) años contados

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

hasta la fecha de apertura de la convocatoria, con el fin de que cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria.

Las propuestas deberán ser presentadas a través de una alianza estratégica conformada mínimo por:

- Instituciones de Educación Superior: Al menos una (1) Universidad o Institución universitaria acreditada, en proceso de acreditación o con programas acreditados afines con las líneas temáticas de la convocatoria. Con experiencia previa específica en el desarrollo de proyectos CTeI en las regiones definidas por el Sistema General de Regalías SGR donde se desarrollará el proyecto. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante proyectos financiados con cualquier fuente de recursos, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del valor del proyecto que se pretende financiar.
- Organizaciones comunitarias, étnicas y/o campesinas: La alianza debe contar con la participación de mínimo una (1) organización, que tenga domicilio o desarrolle sus acciones en la región del SGR donde se ejecutará el proyecto. Sus actividades deben estar directamente relacionadas con las líneas temáticas de la presente convocatoria y deben acreditar un tiempo de constitución legal de mínimo un (1) año previo a la fecha de apertura de la presente convocatoria. En caso de que la alianza decida vincular más de una organización, cada organización adicional deberá pertenecer a distintos municipios o departamentos dentro de la misma región del SGR objeto de la intervención.
- Entidades territoriales¹: Al menos dos (2) entidades territoriales de la región del Sistema General de Regalías (SGR) en la que se desarrollará el proyecto. Las cuales deberán pertenecer a departamentos diferentes. Al menos una (1) debe ser una Gobernación y al menos una de las entidades territoriales debe pertenecer al departamento donde se ejecutará el proyecto.
- Sector empresarial: Al menos una (1) empresa colombiana micro, pequeña o mediana², gremios, asociaciones empresariales, cámaras de comercio u otras organizaciones del sector productivo, de carácter público, privado o mixto, con mínimo un (1) año de constitución previo a la fecha de apertura de la convocatoria y domicilio en la región del SGR donde se desarrolle el proyecto.

Las alianzas en concordancia con la articulación con entidades del sistema nacional ambiental podrían considerar adicionalmente a los siguientes actores.

- Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental adscritos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM; Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis", INVEMAR; Instituto de Investigación de Recursos

¹ Entiéndase como entidad territorial gobernaciones o alcaldías

² Entiéndase la empresa nacional mediana de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019 de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Certificar tamaño diligenciando Anexo 16.



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

Biológicos "Alexander von Humboldt"; Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"; y, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John von Neumann").

- Corporaciones autónomas regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible pertenecientes a las regiones SGR en donde se desarrollará el proyecto.
- La Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Centros de Investigación y Centros de Desarrollo Tecnológico Autónomos o Independientes

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.29. del Decreto 1821 de 2020, el proponente deberá acreditar el adecuado desempeño en el último año en la medición conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) de acuerdo con la última medición anual a la fecha de la apertura de la convocatoria y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin, la cual será consultada por MINCIENCIAS para la verificación de esta condición.

Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

Adicionalmente la alianza deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente deberá ser un actor reconocido³ por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o una Institución de Educación Superior que demuestre experiencia en mínimo dos (2) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los últimos ocho (8) años (contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria) en el rol de ejecutor, financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) o con cualquier fuente de financiación para la CTeI en relación con las líneas temáticas de la convocatoria.
- A la fecha de apertura de la convocatoria, alguno de los integrantes de la alianza deberá tener al menos un (1) grupo de investigación de categorías A1, A o B, que tengan líneas de investigación acordes a las temáticas de la convocatoria y cuenten con clasificación vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, lo cual deberá quedar registrado en la plataforma SIGP. Para efectos de la validación de este requisito se debe aportar captura de pantalla del registro del grupo de investigación en la plataforma SIGP.
- En caso de que el proyecto aborde actividades, productos e indicadores relacionados con fortalecimiento, construcción, o adecuación de infraestructuras para la I+D+i, deberá demostrar experiencia de al menos un (1) proyecto ejecutado o en ejecución de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos ocho (8) años (contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria) financiado con cualquier fuente
- La alianza deberá demostrar experiencia en la ejecución de al menos tres (3) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en temas relacionados con la convocatoria, esta experiencia es demostrada por la sumatoria de los miembros

³ Con reconocimiento vigente al momento de la fecha de apertura de la presente convocatoria.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

de la alianza, que involucren en sus actividades a organizaciones/comunidades y que hayan sido desarrollados en los últimos diez (10) años. Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato "Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza" (Anexo 5), y soportando cada experiencia por al menos uno de los siguientes documentos: certificaciones de convenios/contratos ejecutados o en ejecución, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de "requisitos", campo "Soportes del Anexo 5".

Notas:

- Se consideran organizaciones comunitarias, étnicas y/o campesinas aquellas formalmente constituidas: organizaciones campesinas, asociación campesina, asociaciones agropecuarias, organizaciones de base, consejos comunitarios, organizaciones indígenas, cabildos, resguardos, kumpanias, juntas de acción comunal, comunidades negras, afro, raizales, palenqueras, cooperativas de economía solidaria populares, mujeres rurales, jóvenes rurales. Para verificar formalidad revisar los documentos que dan vida jurídica y formalización del Anexo 10.
- Entiéndase por empresa colombiana micro, pequeña y mediana de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se requiere certificar tamaño diligenciando el Anexo 16.
- Entiéndase por "Alianza estratégica" la relación pactada a través de un acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y de éstas con otras entidades, siempre y cuando tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria, de conformidad con el numeral 3 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.
- La alianza podrá incluir actores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y cuyo reconocimiento esté vigente a la fecha de apertura de la convocatoria, esta inclusión tiene valoración en los criterios de evaluación. (Nota: se pueden consultar las tipologías de actores reconocidos en la página web del Ministerio: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores).
- La alianza podrá incluir actores que no cuenten con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberán aportar mínimo dos (02) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los últimos diez (10) años (contados hasta la fecha de apertura de la convocatoria) en el rol de ejecutor, con el fin de demostrar el cumplimiento de los criterios de idoneidad y trayectoria.
- Las entidades del sector empresarial deberán certificar su idoneidad y trayectoria en Ciencia, Tecnología e Innovación mediante alguno de los siguientes soportes: i) La certificación de su participación en al menos dos (02) proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) ejecutados durante los últimos cinco (5) años; o ii) La relación de productos de nuevo conocimiento o de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

desarrollo tecnológico e innovación, debidamente soportados conforme al Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores de Minciencias (2024), disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g0_1_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf, generados durante los últimos diez (10) años.

No se aceptará más de un proyecto presentado por alianzas que estén conformadas en más de un cincuenta por ciento (50%) por las mismas entidades participantes en otra alianza postulada a esta misma convocatoria. En caso de que se reciban propuestas de alianzas integradas por un porcentaje superior al cincuenta (ej. 50.1%, 50.5%, etc.) de las mismas entidades, únicamente se tendrá en cuenta la propuesta que haya sido radicada en primer lugar, de acuerdo con la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP. Para este cálculo no aplicarán reglas de redondeo; se tomará el valor porcentual exacto.

- Se aceptará hasta un máximo de un (1) proyecto por proponente en cada uno de los mecanismos de la convocatoria. En el entendido de que las entidades aliadas unen esfuerzos para la ejecución del proyecto de inversión, cada una de ellas deberá cuantificar y especificar su aporte, ya sea en efectivo o en especie. No obstante, cuando el proponente o ejecutor sea una Institución de Educación Superior (IES) que cuente con sedes o seccionales en diferentes departamentos, se permitirá la postulación de hasta dos (2) iniciativas para cada uno de los mecanismos, siempre que cada propuesta sea presentada por sedes o seccionales distintas y que dichas sedes o seccionales se encuentren ubicadas en diferentes regiones del Sistema General de Regalías (SGR).

4. DEMANDAS TERRITORIALES

Entiéndase por “Demandas territoriales” los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.3.1.4. del mismo Decreto.

Los proyectos deberán formularse con un enfoque regional del Sistema General de Regalías (SGR). En consecuencia, deberán cumplir con los siguientes criterios de atención a demandas territoriales:

- Para el caso de **Bogotá D.C. y los departamentos de Córdoba, Chocó, Guaviare y Nariño**, se debe abordar al menos **una (1) demanda ambiental específica**, por cada departamento de la región, según lo estipulado en el **Anexo No. 4: “Demandas Territoriales”**.
- Para los demás departamentos, el proyecto deberá abordar, como mínimo, **una (1) demanda territorial** asociada al Reto 1: *“Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos”* para **cada uno de los departamentos** que integran la región del SGR donde se desarrolle la iniciativa.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

- La propuesta técnica debe demostrar cómo las actividades de CTeI impactan de manera articulada a todo el territorio regional seleccionado, integrando los resultados de cada departamento para el cumplimiento de los objetivos generales del proyecto.

Las demandas territoriales han sido definidas de acuerdo con lo señalado en los artículos 1.2.3.1.3 y 1.2.3.1.4 del Decreto 1821 de 2020 para efectos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, incluidas en el Plan Bienal de Convocatorias 2025-2026.

Los proponentes deberán consultar el **"ANEXO 4. DEMANDAS TERRITORIALES"** para la selección de las demandas.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Para el desarrollo de la presente convocatoria se tendrán en cuenta dos mecanismos de participación:

Modalidad 1. Fortalecimiento de capacidades territoriales en conocimiento, conservación, revalorización y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los territorios.

Modalidad 2. Desarrollo e innovación en bioproductos, bioservicios y modelos circulares orientados a la generación de soluciones innovadoras con impactos en los territorios.

A continuación, se presenta cada mecanismo con sus respectivas líneas y sublíneas temáticas:

5.1 Modalidad 1. Fortalecimiento de capacidades territoriales en conocimiento, conservación, revalorización y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los territorios.

Para el desarrollo de esta modalidad considerar las siguientes líneas y sublíneas temáticas.

5.1.1 Investigación y desarrollo para el conocimiento conservación, revalorización y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los territorios. El fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas es una necesidad de los territorios, que enfrentan la pérdida de biodiversidad y la degradación de ecosistemas estratégicos. Para responder a este desafío, se requieren investigaciones que permitan generar conocimiento que soporte la conservación, el uso sostenible y la valorización de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Este enfoque no solo permitiría desarrollar tecnologías innovadoras para la restauración ecológica y la protección de ecosistemas frágiles, sino también consolidar plataformas de información y sistemas de alerta temprana que orienten decisiones de ordenamiento ambiental. Además, el impulso al fortalecimiento de colecciones biológicas aportará a la



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

bioprospección y a la consolidación de capacidades técnicas e institucionales, sentando las bases para aprovechar el potencial de la biodiversidad de manera sostenible.

Sublíneas temáticas

5.1.1.1. I+D sobre el conocimiento, conservación, restauración ecológica y revalorización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos con integración de saberes tradicionales.

5.1.1.2. Fortalecimiento de colecciones biológicas que contribuyan a la actualización y/o generación de nuevo conocimiento de la biodiversidad, la bioprospección y la consolidación de capacidades científicas del país a través de expediciones científicas, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión sostenible de ecosistemas y servicios ecosistémicos.

5.1.2. I+D+i para la gestión del riesgo y el cambio climático. La creciente vulnerabilidad ambiental y la intensificación de fenómenos como sequías, inundaciones y pérdida de integridad ecosistémica demandan soluciones basadas en ciencia, tecnología e innovación que fortalezcan la acción climática del país. Los territorios requieren integrar la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en sus procesos de planificación, incorporando herramientas para el monitoreo y la restauración de ecosistemas estratégicos que sustentan la seguridad hídrica y la resiliencia frente a eventos extremos. Asimismo, el desarrollo de modelos predictivos, tecnologías para el uso eficiente del agua y sistemas de alerta temprana para reducir la exposición a riesgos y diseñar estrategias de mitigación adaptadas a las realidades locales. Las soluciones de monitoreo, información y alerta desarrolladas deberán procurar articulación e interoperabilidad con sistemas oficiales de información ambiental y climática existentes.

Sublíneas temáticas

5.1.2.1. Investigación, diseño y validación de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) para la mitigación, adaptación y gestión de riesgos asociados a eventos extremos de la variabilidad climática.

5.1.2.2. Desarrollo y prueba de tecnologías para el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico en ecosistemas con estrés climático, incluyendo soluciones tecnológicas para monitoreo, reducción de pérdidas, gestión eficiente y seguimiento de calidad ambiental

5.1.2.3. Modelación y validación de sistemas predictivos de riesgos climáticos como herramientas de adaptación territorial, incluyendo herramientas digitales, sistemas de información geográfica y plataformas participativas de monitoreo y alerta temprana

5.1.2.4. Implementación y monitoreo de estrategias de restauración ecológica en páramos, humedales, manglares, bosques tropicales, ecosistemas marino-costeros y otros ecosistemas, para fortalecer la acción climática y la seguridad hídrica.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

5.1.2.5. Investigación, desarrollo, validación e implementación de soluciones para la gestión integral de la erosión costera y la adaptación climática en territorios marino-costeros.

5.1.2.6. Desarrollo y fortalecimiento de redes de monitoreo ambiental, hidrometeorológico y sistemas de pronóstico y alerta temprana para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático

5.2 Modalidad 2. Desarrollo e innovación en bioproductos, bioservicios y modelos circulares orientados a la generación de soluciones innovadoras con impactos en los territorios.

Esta modalidad impulsa proyectos de desarrollo e innovación orientados al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y la biomasa, con énfasis en la generación de bioproductos, bioservicios y modelos circulares que contribuyan al fortalecimiento de cadenas de valor biobasadas. Se busca avanzar desde la fase experimental hasta la validación y escalamiento de soluciones innovadoras, garantizando su pertinencia territorial y su potencial de transferencia hacia comunidades, sectores productivos y mercados. De esta manera, se promueven soluciones que den respuesta a problemáticas locales, diversificar la oferta de bienes y servicios sostenibles y generar impactos económicos, sociales y ambientales verificables. La modalidad está articulada con los lineamientos de la Misión de Bioeconomía y Territorio, asegurando que las soluciones desarrolladas fortalezcan la productividad, la competitividad y la sostenibilidad del país.

Para el desarrollo de esta modalidad se deben considerar las siguientes líneas temáticas.

5.2.1. Desarrollo de bioproductos y bioservicios basados en biodiversidad y servicios ecosistémicos. Esta línea promueve proyectos de I+D orientados al uso sostenible de la biodiversidad y la biomasa para diseñar, desarrollar y validar bioproductos y bioservicios de alto valor agregado. Se espera el desarrollo de iniciativas con enfoque territorial que generen soluciones innovadoras y contribuyan a la competitividad, la sostenibilidad ambiental y el bienestar social, formulando la cadena de valor completa de los bioproductos y bioservicios. El alcance incluye la investigación y validación de compuestos, genes, microorganismos o extractos de origen biológico; el diseño y validación de bioservicios basados en naturaleza y saber local; y el desarrollo y escalamiento de bioproductos hasta niveles de madurez tecnológica (TRL 3-9), incorporando estudios de eficacia, desempeño técnico, análisis de ciclo de vida, hasta la inclusión al mercado.

Sublíneas temáticas

5.2.1.1 Investigación y validación de compuestos, genes, microorganismos o extractos provenientes de biodiversidad o biomasa primaria para el desarrollo de bioproductos en sectores como alimentos, cosmética, farmacéutica, entre otros.



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

5.2.1.2 Diseño, modelación y validación de prototipos experimentales de bioservicios basados en la naturaleza (por ejemplo, servicios ecosistémicos de regulación y provisión, depuración, polinización).

5.2.1.3 Desarrollo y escalado de bioproductos desde TRL 3, incluyendo estudios de eficacia, desempeño técnico y análisis de ciclo de vida, así como el desarrollo e implementación de soluciones basadas en procesos de biofiltración, biorremediación y restauración ecológica

5.2.2. Investigación y desarrollo para la transición hacia sistemas productivos sostenibles y circulares. Esta línea se orienta a promover proyectos de I+D que transformen sistemas productivos con baja sostenibilidad social, económica y ambiental en modelos sostenibles, circulares y resilientes, capaces de reducir impactos negativos sobre los ecosistemas y al mismo tiempo mejorar la eficiencia en el uso de recursos naturales. Busca generar soluciones que impulsen la diversificación productiva, la valorización de residuos y subproductos, y la creación de nuevas cadenas de valor bioeconómicas, fortaleciendo capacidades territoriales para cerrar ciclos productivos y fomentar la competitividad. Bajo un enfoque integral de bioeconomía circular, se espera que las iniciativas apoyadas contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático, la regeneración de ecosistemas y la consolidación de territorios sostenibles con impacto económico, social y ambiental tangible.

Sublíneas temáticas

5.2.2.1 Investigación y diseño de modelos innovadores para la valorización de residuos agroindustriales o forestales en bioinsumos, bioenergía y bioproductos de alto valor agregado.

5.2.2.2 Desarrollo de bioproductos con potencial de escalamiento comercial e innovación en empaques a partir de materiales biodegradables o reutilizables.

5.2.2.3. Innovación Orientada a la consolidación de negocios verdes en Bioeconomía, mediante el uso sostenible de la biomasa y la biodiversidad, la generación de valor agregado y su articulación en cadenas de bioeconomía.

Nota: Entiéndase por negocios verdes los descritos en el documento de política nacional de negocios verdes <https://www.minambiente.gov.co/negocios-verdes/plan-nacional-de-negocios-verdes/>

6. ALCANCE DEL PROYECTO

Los proyectos deben orientarse a contribuir al fortalecimiento de las capacidades territoriales, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, promoviendo soluciones innovadoras y productivas en el marco de la bioeconomía para una Colombia más competitiva, productiva y biodiversa, mediante alianzas entre entidades que



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

además vinculen a Jóvenes Investigadores e Innovadores, estudiantes de Maestría y Doctores (as) en estancias posdoctorales para el desarrollo de sus proyectos.

Los proyectos presentados deberán abordar por lo menos una demanda territorial asociada al Reto 1 "Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos" para cada uno de los departamentos pertenecientes a la región del SGR donde se desarrolle el proyecto y para Bogotá D.C, Córdoba, Chocó, Guaviare y Nariño al menos una demanda ambiental (Entidades territoriales que definieron demandas ambientales específicas), ver anexo No. 4 "Demandas Territoriales".

Adicionalmente y, de acuerdo con lo definido en el numeral **5 LÍNEAS TEMÁTICAS**, deberán definir a qué modalidad aplicará el proyecto y abordar al menos una (1) línea temática de la modalidad seleccionada; asimismo, se deberá abordar al menos dos (2) sublíneas temáticas y de manera obligatoria los cuatro (4) componentes.

6.1. Productos e indicadores de CTeI esperados

Considerando el "Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA", Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906⁴, a continuación, se refieren algunos de los productos de CTeI que se esperan en el marco de la presente convocatoria. El proponente deberá seleccionar, según la naturaleza, objetivos y alcance de su proyecto, aquellos productos que resulten pertinentes, sin que sea obligatoria la inclusión de la totalidad de los productos aquí listados. Estos se agrupan por componentes independientes a la modalidad que el proyecto se postule.

Componente 1: Generación de nuevo conocimiento para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos

Este componente debe generar nuevo conocimiento en respuesta a necesidades de conocimiento, problemas u oportunidades identificadas en el Reto 1 "Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos" y las demandas ambientales del Plan Bienal 2025-2026. Algunos de los productos esperados son:

Programa	Producto
3906	<ul style="list-style-type: none"> ● 3906012 Documentos de investigación: Artículos de Investigación, libros, resultados de investigación, capítulos en libro resultado de investigación. ● 3906013 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.

Componente 2. Uso, transferencia de conocimiento y/o de tecnologías e innovación

⁴ <https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-proyectos-informacion-para-inversion-publica/Paginas/catalagos.aspx>





TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

Este componente busca desarrollar e implementar iniciativas de uso, transferencia de conocimiento y tecnologías orientadas en la **Modalidad 1** a iniciativas que promuevan el uso, generación y transferencia de conocimiento y tecnología para fortalecer la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas. Los proyectos enmarcados en este mecanismo deberán impulsar la innovación en procesos y prácticas que contribuyan a la protección de la biodiversidad y a la sostenibilidad ambiental de los territorios, así como adaptación y mitigación al cambio climático. Y en la **Modalidad 2** en iniciativas que impulsen la innovación en procesos productivos nuevos o significativamente mejorados, así como en la generación de bienes y servicios con valor agregado, derivados del uso sostenible de la biodiversidad. Estas iniciativas deberán conducir a la validación comercial de nuevas tecnologías y productos, facilitando su incorporación al mercado.

De manera transversal, ambas modalidades podrán incluir innovaciones basadas en herramientas tecnológicas adaptadas a las particularidades de cada territorio, favoreciendo la convergencia regional y el cierre de brechas. En este marco, se espera la formulación de proyectos alineados con el Reto 1 del Plan Bienal 2025-2026: *"Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos"* y demandas ambientales. Algunos de los productos esperados son:

Programa	Producto
3906	<ul style="list-style-type: none"> ● 3906013 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes. ● 3906014 Servicio de Asistencia Técnica: Corresponde al acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades nacionales y territoriales, o a grupos de valor, en procedimientos y trámites institucionales de competencia de la entidad. * 3906022 Servicios de información actualizados. Corresponde al proceso que mejora en la disposición de la información para asegurar que sea accesible, confiable y oportuna * 3906023 Servicios de información implementados. Corresponde al proceso que asegura la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna.

Componente 3. Apropiación social del conocimiento para el uso sostenible de la biodiversidad

La Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) en el marco de la CTeI define la Apropiación como un proceso intencionado, que convoca a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; prácticas que promueven la comprensión e intervención de sus contextos. Este proceso se genera mediante la gestión, producción y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en entornos de confianza, equidad e inclusión, lo que hace posible la transformación de realidades y la generación de bienestar social.

En el marco de la presente convocatoria, se requiere del diseño e implementación de herramientas y metodologías participativas que conformen una estrategia transversal de Apropiación Social del Conocimiento a lo largo del proyecto. Esta estrategia debe facilitar

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06





TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

que los diversos actores que conforman la alianza del proyecto generen espacios de diálogo e intercambio de saberes y conocimientos. En el marco del presente alcance se podrán considerar:

Para la **Modalidad 1**, el componente de ASC se integra al proceso de investigación, e implica que la academia involucre a organizaciones comunitarias y/o actores del sector productivo a participar de manera activa en la generación de conocimiento en torno a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

El desarrollo de soluciones científico-tecnológicas y/o fortalecimiento de servicios basados en la naturaleza debe involucrar actividades de co-diseño, co-creación y participación, partiendo del contexto particular en el que se desarrolla la solución, así como identificar las necesidades presentes en la comunidad para transformarlas. La finalidad de esta estrategia de ASC es democratizar la CTeI, generando oportunidades reales de participación e inclusión en los territorios, y asegurando que los resultados e innovaciones propuestas —incluyendo plataformas de alerta temprana, herramientas de gestión del riesgo y cambio climático, entre otros— sean comprendidos, apropiados y mantenidos por las comunidades a largo plazo.

La vinculación de los centros de Ciencia es fundamental para garantizar que el conocimiento generado en estas áreas estratégicas trascienda a las entidades participantes en la alianza y lleguen a otras comunidades, tomadores de decisión y público general. Los centros de Ciencia actúan como puentes entre los resultados de la investigación —que abarca desde la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de colecciones biológicas, hasta el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza y sistemas predictivos de riesgos climáticos— y la sociedad en su conjunto. Sin esta articulación, el impacto de los proyectos de investigación quedaría limitado, desaprovechando su potencial transformador para la construcción de territorios más resilientes, sostenibles y equitativos frente a los desafíos ambientales y climáticos actuales.

Para la **Modalidad 2**, se entiende como el proceso de cambio y transformación de los eslabones o fases de cadenas productivas orientadas a bioproductos y servicios basados en la naturaleza, que surge del encuentro entre grupos de investigación, organizaciones comunitarias y actores de los sectores productivo y empresarial. Este proceso está mediado por el diálogo de saberes y conocimientos, así como por la identificación colectiva de problemáticas y soluciones.

El proceso está dirigido, en primera instancia, a la transformación y fortalecimiento de prácticas productivas a través de la intervención en una o varias fases de la cadena productiva. Estas intervenciones buscan el mejoramiento técnico en términos de rendimiento, calidad, eficiencia operativa, uso de energías e insumos limpios, para los bioproductos y servicios basados en la naturaleza. Asimismo, se enfoca en el fortalecimiento de la cadena de valor, incorporando modelos de economía circular que permitan el aprovechamiento integral de recursos, la valorización de residuos y subproductos, y la minimización de desperdicios a lo largo de toda la cadena, promoviendo así sistemas productivos más sostenibles, eficientes y ambientalmente responsables

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

Esto incluye el impulso a la creación y consolidación de empresas de base científica-tecnológica que contribuyan al desarrollo de una economía basada en el conocimiento, capaz de atender asuntos de interés y situaciones presentes en los contextos locales y regionales. La innovación se posiciona como el motor fundamental de un crecimiento económico que sea, al mismo tiempo, inclusivo y sostenible, garantizando beneficios equitativos para todos los actores involucrados.

Para ampliar algunas definiciones en torno a la Apropiación Social del Conocimiento, se recomienda revisar el Anexo 11. Apropiación Social del Conocimiento en proyectos de CTeI

Algunos productos esperados para este componente son:

Programa	Producto
3906	<ul style="list-style-type: none"> ● 3906011 Servicio de apropiación social del conocimiento: Servicio mediante el cual se realizan actividades que incluyen, entre otras: estrategias necesarias para la sensibilización, socialización y apropiación social del conocimiento a nivel local, regional y nacional en temáticas especiales por medio de la implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación que promuevan el acceso a la información, fomenten la conciencia pública, la capacitación, la educación, la investigación y la participación.

Componente 4. Gobernanza y corresponsabilidad para la gestión colectiva y biocultural de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos

Los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación orientadas al conocimiento, conservación, restauración, uso sostenible y aprovechamiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, requieren fortalecer las capacidades territoriales de gobernanza, articulación entre actores y gestión participativa del conocimiento.

En este contexto, se reconoce la importancia de los pueblos étnicos, comunidades campesinas, organizaciones comunitarias, academia, institucionalidad y sector empresarial como sujetos estratégicos para la gestión biocultural. Esto hace necesario el diseño e implementación de modelos de gobernanza incluyentes y territorialmente pertinentes que promuevan la corresponsabilidad en la toma de decisiones, contribuyendo a la sostenibilidad social, institucional y ambiental de las iniciativas.

Este componente busca fortalecer modelos de gobernanza territorial orientados a la articulación entre los actores de los Sistemas Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación, promoviendo condiciones habilitantes para la apropiación territorial de los procesos de investigación y uso sostenible de la biodiversidad.

Asimismo, promueve enfoques de co-creación territorial y diálogo de saberes que favorezcan la construcción conjunta de soluciones contextualizadas, reconociendo los conocimientos tradicionales, las prácticas locales y los sistemas propios de organización como elementos fundamentales para conocer y usar de manera sostenible la biodiversidad. La integración y armonización de instrumentos comunitarios de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

planificación —tales como planes de vida, planes de etnodesarrollo, planes de desarrollo sostenible campesino, entre otros — constituye un eje central para la coordinación interinstitucional y la gestión colectiva del territorio.

Este componente incorpora estrategias participativas para la prevención, transformación y manejo de conflictos socioambientales asociados al acceso y gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Los proyectos deberán demostrar su compromiso con la sostenibilidad territorial integrando en su formulación, de manera obligatoria, **al menos dos (2) de los siguientes ejes**, según la naturaleza de la propuesta y las particularidades del contexto regional:

Ejes	Acciones
Eje 1: Institucionalidad y Planificación Territorial	Armonización con instrumentos de planeación, que permitan la articulación de la propuesta con instrumentos comunitarios (Planes de Vida, Planes de Etnodesarrollo, Planes de Desarrollo Sostenible Campesino, entre otros) y herramientas de ordenamiento y planeación ambiental y territorial vigentes. Estrategias y acciones para el fortalecimiento de espacios multiactor, instancias de gobernanza, mecanismos para la toma de decisiones concertadas, seguimiento y monitoreo de acciones relacionadas con biodiversidad y cambio climático.
Eje 2: Co-creación y Saberes Locales	Diálogo de saberes y co-creación a través de la implementación de metodologías que aseguren la participación de actores territoriales en todas las etapas del proyecto (formulación, ejecución y seguimiento), garantizando que las soluciones sean contextualizadas y pertinentes. Integración de conocimientos tradicionales, a través de metodologías, estrategias y acciones concretas para reconocer y proteger los saberes ancestrales y prácticas locales en la gestión del territorio, articulado al componente de Apropiación Social del Conocimiento (ASC).
Eje 3: Gestión de Conflictos y Monitoreo Social	Desarrollo de estrategias participativas para la prevención, mediación y manejo de conflictos y tensiones asociadas al acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad. Fortalecimiento de capacidades para que las comunidades lideren procesos de monitoreo social y participativo, recolección de información ambiental y seguimiento de los indicadores producidos por el proyecto, articulándose con sistemas de información existentes.
Eje 4: Modelos de Sostenibilidad, concertación y protección	Diseño de mecanismos de concertación orientados a la protección de los conocimientos tradicionales y a asegurar que los beneficios y resultados del proyecto permanezcan en el territorio a largo plazo. Acciones de fortalecimiento e implementación de esquemas de gobernanza donde la comunidad, la academia y la empresa compartan responsabilidades y beneficios en la gestión de los servicios ecosistémicos.



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

Algunos productos esperados para este componente son:

Programa	Producto
3906	<ul style="list-style-type: none"> ● 3906015 Documentos de planeación: Documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera. Incluye objetivos, estrategias, metas e indicadores ● 3906014 Servicio de Asistencia Técnica: Corresponde al acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades nacionales y territoriales, o a grupos de valor, en procedimientos y trámites institucionales de competencia de la entidad. ● 3906016 Documentos de política: Documentos cuyo objetivo es dar una orientación frente a las acciones que el Estado debe realizar en el marco de un tema específico con el fin de suplir necesidades de interés público, materializables en los diferentes instrumentos de planeación y presupuestación. ● 3906011 Servicio de apropiación social del conocimiento: Servicio mediante el cual se realizan actividades que incluyen, entre otras: estrategias necesarias para la sensibilización, socialización y apropiación social del conocimiento a nivel local, regional y nacional en temáticas especiales por medio de la implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación que promuevan el acceso a la información, fomenten la conciencia pública, la capacitación, la educación, la investigación y la participación. ● 3906014 Servicio de Asistencia Técnica: Corresponde al acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades nacionales y territoriales, o a grupos de valor, en procedimientos y trámites institucionales de competencia de la entidad. ● 3906022 Servicios de información actualizados: Corresponde al proceso que mejora en la disposición de la información para asegurar que sea accesible, confiable y oportuna ● 3906023 Servicios de información implementados: Corresponde al proceso que asegura la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna.

7. ENFOQUE TERRITORIAL

Para impulsar las transformaciones necesarias frente a los retos definidos en las Demandas Territoriales, y en coherencia con la construcción de paz y la democratización del acceso a la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), esta convocatoria adopta un enfoque territorial. Esto implica priorizar la vinculación de talento humano local en el desarrollo de los proyectos y garantizar una distribución regional y departamental equilibrada en la ejecución de las iniciativas.

Las Zonas más Afectadas por el conflicto (ZOMAC) y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) constituyen expresiones de este enfoque, al reconocer las desigualdades históricas y las particularidades sociales, económicas y culturales de los territorios más afectados por la pobreza, la exclusión y la violencia. En conjunto, estas figuras materializan el enfoque territorial al adaptar las políticas públicas a la diversidad del país, fortaleciendo el arraigo comunitario, la cohesión social y la capacidad de los territorios para avanzar hacia el bienestar y la sostenibilidad.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06





TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

En línea con este propósito, las Demandas Territoriales constituyen el principal insumo para la priorización de proyectos en CTeI. Estas surgen de talleres de co-creación realizados en los 32 departamentos y en Bogotá D.C., con participación de actores de la academia, el Estado, el sector productivo y comunidades locales. Así, las demandas no son genéricas, sino que reflejan prioridades específicas identificadas en cada territorio, como la soberanía alimentaria, el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad o la transición energética, considerando también las capacidades científicas y de innovación existentes. Este proceso fortalece la gobernanza territorial al empoderar instancias como los CODECTI, responsables de revisar y aprobar las demandas territoriales en cada departamento.

En cuanto a la vinculación de talento humano, las propuestas deberán asegurar la participación de jóvenes investigadores e innovadores, estudiantes de maestría y doctores (as) en estancias posdoctorales oriundos de la región del SGR donde se ejecutará el proyecto. Se establece como requisito mínimo la participación de nueve (9) integrantes de estas categorías, quienes deberán desarrollar sus trabajos académicos y de campo en el territorio, alineados con las demandas territoriales asociadas al Reto 1 "Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos" y las demandas ambientales del Plan Bienal de Convocatorias 2025–2026 y las líneas temáticas definidas en el numeral 5.

De esta manera, el enfoque territorial de la convocatoria garantiza que la investigación e innovación respondan directamente a las necesidades y vocaciones regionales, promuevan la formación y arraigo de talento humano en los territorios y aporten al cierre de brechas históricas en el acceso al conocimiento y la innovación.

8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón, la presente convocatoria otorga puntos por enfoque diferencial a los proyectos que involucren talento humano en los proyectos de investigación.

La Corte Constitucional⁵ plantea que el enfoque diferencial es un desarrollo del principio de igualdad porque trata diferencialmente a sujetos desiguales, buscando proteger a las personas que se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad o debilidad manifiesta, de manera que logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de igualdad, participación social e inclusión.

Es así como Colombia ha avanzado en la adopción del enfoque diferencial y su expansión hacia la interseccionalidad, promovida por marcos normativos como la Ley

⁵ Corte Constitucional. (2015). *Sentencia T-010/15. Jurisdicción Especial Indígena - Protección constitucional e internacional.* <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-010-15.htm>



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

de Víctimas⁶. Según el DNP (2021)⁷, el enfoque interseccional pone en el centro del análisis las diferencias territoriales, poblacionales y multidimensionales del desarrollo. Este enfoque reconoce la presencia simultánea de múltiples desigualdades derivadas de características como género, etnia, clase, edad o discapacidad que se potencian en contextos históricos y sociales determinados. Para el sector agropecuario, este enfoque cobra un valor particular: no es lo mismo el acceso a la tierra, a la innovación o a la educación rural para una mujer joven indígena, que para un hombre campesino adulto afrodescendiente o para una persona mayor con discapacidad⁸.

En este sentido, esta convocatoria reconoce el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (enfoque diferencial) y, busca identificar la presencia simultánea de dos o más características diferenciales, entendiendo que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación (enfoque interseccional).

Cabe resaltar que, en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta desde dos perspectivas diferentes al momento de la evaluación de los proyectos que se postulen: a) Personal a vincular perteneciente a población diferencial y b) Población beneficiaria del proyecto con enfoque diferencial. (Ver Anexo 12. Enfoque diferencial e interseccional)

9. ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO

Para la ejecución del proyecto, debe conformarse un equipo de trabajo que garantice la integración de la cadena de formación. Este equipo estará compuesto por Jóvenes Investigadores e Innovadores, en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados, así como por estudiantes de maestría y un doctor para la realización de una estancia postdoctoral. Los integrantes del equipo deberán vincularse y distribuirse según las necesidades del proyecto para desarrollar las actividades científico-técnicas establecidas durante los meses de ejecución del proyecto.

Adicionalmente, las alianzas podrán vincular perfiles técnicos laborales, aprendices SENA y especialistas cuando su participación contribuya al fortalecimiento de capacidades territoriales y a la apropiación social del conocimiento.

En lo referente a la duración y financiación para la vinculación de la cadena de formación, que incluye a Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de

⁶ Ley 1448 de 2011. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.* D.O. 48.021 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>

⁷ DNP. (2021). *CONPES 4040. Pacto Colombia con las juventudes: Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud.* <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4040.pdf> p. 40.

⁸ PECTIA. (2025). *Actualización - Contexto Sectorial.* Documento de trabajo elaborado por Santana Medina, J.J. Agrosavia - OCTIAGRO.



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados, así como la formación y vinculación de estudiantes de maestría, el numeral 14, DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, detalla las condiciones para los apoyos según corresponda.

Se debe garantizar la conformación de un equipo que incluya, como mínimo:

- Un (1) doctor para la realización de una (1) estancia postdoctoral.
- Dos (2) estudiantes de maestría
- Seis (6) Jóvenes Investigadores e Innovadores (tres (3) estudiantes de pregrado y tres (3) profesionales recién graduados).

La entidad ejecutora o la alianza tendrá la flexibilidad de contratar a estos miembros en las fases que considere pertinentes. No obstante, se debe asegurar la vinculación de este equipo de talento humano dentro del horizonte de ejecución del proyecto.

9.1. Orientaciones generales para la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados:

9.1.1. La vinculación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores se realizará por un período de doce (12) meses a través de una Beca-Pasantía de acuerdo con el establecido en el numeral "14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN".

9.1.2. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores serán vinculados al proyecto como sujetos activos en la investigación con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento. Además, aportarán nuevos elementos innovadores para el desarrollo de los procesos de investigación e innovación y acercarán el conocimiento a los grupos de interés.

9.1.3. El proyecto debe incluir mínimo seis (6) Jóvenes Investigadores e Innovadores, distribuidos de manera que tres (3) sean estudiantes de pregrado y tres (3) sean profesionales recién graduados. La vinculación de estos jóvenes se ajustará a lo largo de la duración del proyecto, conforme a las necesidades y etapas previstas.

9.1.4. La Entidad Ejecutora garantizará el pago al Joven Investigador e Innovador durante el tiempo de su vinculación al proyecto en los montos señalados en la presente convocatoria numeral "14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN". Así mismo, la entidad definirá el tipo de contratación o vinculación del Joven Investigador e Innovador en el marco del proyecto.

9.1.5. Cada Joven Investigador e Innovador deberá entregar como producto final un manuscrito en autoría o coautoría en formato de revista indexada tipo publicable para ser sometido en una revista de categoría A1, A2, B o C (según resultados de la última clasificación Publindex) o su homologación con Revistas Extranjeras de acuerdo con el listado más reciente (hasta un año antes del cierre del proyecto) publicado por Publindex y un (1) producto de Divulgación pública de la Ciencia de acuerdo con la "Tabla XIX. Requerimientos, categorización y puntajes relativos usados en la construcción del indicador de Productos de Divulgación Pública de la Ciencia" del Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias que dé cuenta de los procesos de divulgación del conocimiento a los territorios involucrados en el proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

9.1.6. En caso de ser requerido, los Jóvenes Investigadores e Innovadores vinculados como talento humano al proyecto, deberán participar en espacios que convoque el MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

Notas:

a. La entidad ejecutora podrá hacer cambio del Joven Investigador e Innovador siempre y cuando se cuente con renuncia por escrito del Joven saliente en el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, el Joven Investigador e Innovador que ingresaría a realizar actividades en el marco del proyecto deberá contar con un perfil igual o superior, cumplir con todas las orientaciones señaladas en la presente convocatoria al momento de su vinculación, y ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante del contrato para completar los doce (12) meses de vinculación al proyecto. Sólo se permitirá el cambio de Joven Investigador e Innovador bajo aprobación por parte de la supervisión del contrato.

9.2. Orientaciones generales para la vinculación de estudiantes de maestría

9.2.1 Con relación a la formación de estudiante de maestría:

Cada proyecto debe garantizar la formación de al menos **dos (2) estudiantes de maestría**. Los estudiantes seleccionados se considerarán sujetos activos de la investigación y deberán cumplir con las siguientes condiciones:

9.2.1.1 Cada estudiante deberá entregar dos productos, de los cuales uno deberá ser resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento y podrá entregar un producto bien sea de desarrollo tecnológico e innovación, o apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.

9.2.1.2 La formación de los estudiantes no debe exceder el tiempo de duración establecido para la ejecución del proyecto que se presenta en el marco de la convocatoria.

9.2.1.3 La entidad ejecutora garantizará el pago de la matrícula y apoyo al sostenimiento de los estudiantes de maestría según los montos señalados en el numeral DURACIÓN Y FINANCIACIÓN de los presentes términos de referencia. La entidad ejecutora definirá el tipo de contratación o vinculación del estudiante para el desarrollo del proyecto.

9.2.1.4 Al finalizar el proceso de formación los estudiantes de maestría deben presentar el acta de grado que demuestre la culminación de la maestría y su relación con el proyecto.

Notas:

- La entidad ejecutora podrá hacer cambio del estudiante de maestría siempre y cuando se cuente con renuncia por escrito del estudiante saliente en el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, el estudiante que ingresaría a realizar actividades en el marco del proyecto deberá contar con un perfil similar, cumplir con todas las orientaciones señaladas en la presente convocatoria al momento de su vinculación. La entidad ejecutora deberá ejecutar los recursos que quedan disponibles para completar los meses de vinculación del estudiante al proyecto. Sólo se permitirá la vinculación de un nuevo estudiante bajo aprobación por parte de la supervisión del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

9.3. Orientaciones generales para vinculación de un doctor para la realización de una estancia posdoctoral

9.3.1 El término de duración de la estancia posdoctoral para la presente convocatoria será de mínimo doce (12) meses y máximo de veinticuatro (24) meses. La vinculación del Doctor para la realización de su estancia posdoctoral será a lo largo del tiempo de duración del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral "14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN".

9.3.2. La Entidad Ejecutora garantizará el pago de la estancia postdoctoral del doctor en los montos señalados en la presente convocatoria en el numeral "14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN". La Entidad Ejecutora de la Alianza definirá el tipo de contratación o vinculación del doctor para el desarrollo de la estancia.

9.3.3. El doctor realizará acompañamiento y asesoría a los Jóvenes Investigadores e Innovadores y estudiantes de maestría vinculados en el marco del proyecto, para el desarrollo de los objetivos, actividades, productos y resultados definidos en la propuesta presentada.

9.3.4. El doctor deberá entregar dos productos, uno Tipo TOP o Tipo A (aprobado para publicación o publicado) asociado a actividades de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo con el Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024, y otro relacionado con la Divulgación Pública de la Ciencia. Adicionalmente, debe entregar a la entidad ejecutora de la Alianza un informe técnico final de las actividades de CTeI desarrolladas acorde a la propuesta de la estancia de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, incluyendo resultados de formación de talento humano, que den cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la estancia posdoctoral.

9.3.5. En caso de ser requerido, los doctores vinculados como talento humano al proyecto, participarán en espacios que convoque el MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

9.3.6. Al momento de la vinculación para el desarrollo de actividades en el marco del proyecto, el doctor que realizará la estancia posdoctoral no podrá tener vínculo laboral con ninguna entidad de la Alianza.

Nota: En el evento de presentarse una solicitud de cambio o sustitución del doctor(a) para la realización de estancias posdoctorales por un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado para aceptación o no por parte de la supervisión del contrato.

9.4 Requisitos a considerar por la Entidad Ejecutora para la vinculación de talento humano para el desarrollo del proyecto

Una vez aprobado el proyecto por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías (OCAD), la entidad ejecutora deberá tener en cuenta los siguientes requisitos para la vinculación de talento humano para el desarrollo del proyecto:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

9.4.1. De los jóvenes Investigadores e Innovadores

9.4.1.1 Estudiantes de Pregrado:

- El(la) joven investigador(a) e innovador(a), debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- **Ser ciudadanos colombianos y tener máximo 28 años** al momento de la vinculación. Esta condición deberá ser validada por la entidad ejecutora con el documento de identidad de cada uno de los jóvenes investigadores e innovadores.
- **Estado Académico:** Los jóvenes investigadores e innovadores en calidad de estudiantes de pregrado, deben haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito deberán presentar ante la entidad ejecutora del proyecto el certificado expedido por la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentran vinculados, en el que indique los créditos académicos cursados al momento de la postulación y el total de éstos en el programa de formación al que se encuentran vinculados.
- **Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 12 "Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los candidatos", deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla , para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

9.4.1.2 Profesionales Recién Graduados:

- El(la) joven investigador(a) e innovador(a), debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- **Ser ciudadanos colombianos y tener máximo 28 años de edad** al momento de la vinculación. Esta condición deberá ser validada por la entidad ejecutora con el documento de identidad de cada uno de los jóvenes investigadores e innovadores.
- **Estado Académico:** Joven Investigador(a) e Innovador(a) en calidad de recién graduado(a). Debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. Estos documentos evidencian que obtuvo su título en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria. La entidad ejecutora de la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

alianza aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación, sin embargo, exigirá los oficiales al momento de contratación en caso de ser elegido. Si realizó sus estudios de pregrado en el exterior, debe adjuntar el certificado de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las IES.

- **Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 12 "Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los candidatos", deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

9.4.2 Estudiantes de Maestría

Requisitos por considerar por la entidad ejecutora para la vinculación de los estudiantes de maestría

- El estudiante de maestría deberá tener registrada y actualizada su hoja de vida en el CvLAC.
- **Ser ciudadano colombiano.** Esta condición deberá ser validada por la entidad ejecutora con el documento de identidad del estudiante de maestría.
- **Estado de vinculación:** El estudiante de maestría debe presentar a la entidad ejecutora el certificado donde se evidencie que se encuentra estudiando la maestría.
- **Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos estudiantes de maestría que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 12 "Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los candidatos", deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

9.4.3 Doctores para la realización de estancias posdoctorales

- El(la) doctor(a) debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- **Ser ciudadano colombiano.** Esta condición deberá ser validada por la entidad ejecutora con el documento de identidad del doctor.
- **Estado Académico:** Se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título de doctorado. La entidad ejecutora de la Alianza aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación. NO se aceptan

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior. Si realizó sus estudios de doctorado en el exterior, debe adjuntar el certificado de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

- **Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos profesionales de alto nivel (doctorado) que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 12 "Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los candidatos", deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla , para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

Condiciones Inhabilitantes

De jóvenes investigadores e innovadores, estudiantes de maestría y doctor para la realización de estancia posdoctoral.

- El personal que hace parte de la cadena de formación a vincular durante la ejecución del proyecto, no podrá recibir financiación de manera simultánea de convocatorias o invitaciones financiadas o cofinanciadas por el Ministerio o el Sistema General de Regalías.
- Se considera inhabilidad si al momento de la apertura del proceso de selección del talento humano a vincular al proyecto de investigación se encuentra recibiendo financiación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para formación de talento humano.
- Haber sido declarado en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos.
- Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

- 10.1 Inscripción en SIGP:** inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en los términos de referencia.
- 10.2 Dirigida a:** cumplir con las especificaciones y condiciones del "DIRIGIDA A" establecidas en el numeral 3. de los presentes términos de referencia.
- 10.3 Adecuado desempeño del proponente:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.29 del Decreto 1821 de 2020, el proponente deberá acreditar el adecuado desempeño correspondiente al último año evaluado, conforme a la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de acuerdo con la última medición anual disponible a la fecha de apertura de la convocatoria. Para tal efecto, deberá aportar la consulta del informe con el detalle de los resultados, correspondiente a la última medición anual de desempeño, disponible en la sección "Resultados medición anual de desempeño" del Sistema General de Regalías (SGR), a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Medici%C3%B3ndeDesempe%C3%B1oIGP/R/Resultadosanualidades.aspx>

Nota: Cuando la entidad proponente no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo con el reporte del (DNP).

- 10.4 Carta de Aval y Modelo de Gobernanza:** anexar "*Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza*" debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales (la acreditación legal se acredita mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente; para el caso de las universidades resolución del Ministerio de Educación, o acto administrativo o norma de creación en el caso de entidades públicas; para el caso de las organizaciones revisar Anexo 10) o apoderados (mediante acta de posesión y/o acto de nombramiento) de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten. Adicionalmente, el Modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.

Notas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

- Para el caso en que participen como aliadas entidades internacionales, estas no deberán suscribir la carta aval y modelo de gobernanza (Anexo 1). Su participación deberá quedar registrada en el aplicativo SIGP, en el Documento Técnico (Anexo 2) y en la "Carta entidad internacional".
- Los grupos de investigación con categoría A1, A o B que participen de las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto a efectos de lograr los objetivos planteados, deben estar registrados en el apartado "Grupos" del formulario SIGP y en el documento técnico (Anexo 2).
- En el entendido de que todos los participantes que integran la alianza unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, es necesario que cada uno cuantifique y reporte su aporte de contrapartida, ya sea en especie o en efectivo, en la "Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza". Dicha contrapartida deberá coincidir con la reportada por cada entidad en el formato SIGP.

10.5 Documento técnico (Anexo 2): adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 12. CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 12.1 (Anexo 2 - Documento Técnico), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio "Documento técnico".

Nota:

- El contenido del documento técnico será revisado por el par evaluador en la etapa de evaluación, por tanto, el proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto.

10.6 Presupuesto (Anexo 3): adjuntar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 12. CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 12.2 DEL COMPONENTE PRESUPUESTAL (Anexo 3 - Presupuesto), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio "Presupuesto".

El presupuesto debe estar soportado por estudio de mercado acompañado de al menos dos (2) cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) o el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o precios de referencia del sector.

Nota:

- La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP, el Anexo 1 - Carta aval y modelo de gobernanza, Anexo 2- Documento técnico y el Anexo 3 Presupuesto.

10.7 Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados (Anexo 5): adjuntar el formato de "Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados", debidamente diligenciado (Anexo 5), debidamente diligenciado, atendiendo a lo dispuesto en las condiciones establecidas en el numeral 3.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

DIRIGIDO A. La experiencia será revisada y verificada por el evaluador.

Nota:

- Lo anterior, deberá estar soportado para cada experiencia presentada por al menos uno de los siguientes documentos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de "requisitos", campo "Soportes del Anexo 5", los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental del Ministerio donde será indispensable identificar el código BPIN y cada una de las fuentes de financiación. Estos soportes deberán ser remitidos en completo orden y legibilidad, con el fin de facilitar su consulta y verificación de la información presentada.

10.8 Adjuntar la carta Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (Si aplica): en este documento se debe especificar claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por un Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide.

10.9 Cartas de participación. Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya el nombre completo del proyecto, conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo, para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación, el código y la justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en el proyecto.

10.10 Entidades sector productivo: al vincular entidades nacionales del sector productivo como participantes en la alianza, éstas deberán haberse constituido como mínimo un (1) año antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial RUES. En todo caso todas las entidades deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo a la apertura de la presente convocatoria, el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio "Documentos Constitución Entidades Sector productivo".

Nota: Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.

10.11 Organizaciones comunitarias, étnicas y/o campesinas: al vincular estas organizaciones como participantes en la alianza, éstas deberán haberse constituido como mínimo un (1) año antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria lo cual será verificado por medio del documento debidamente avalado por la entidad competente. En todo caso todas las entidades deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días a la apertura de la presente convocatoria, el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio "Documentos Constitución Entidades Sector productivo". (Ver anexo 10)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

10.12 Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) en borrador: Presentar la MGA WEB preliminar del proyecto con todos los campos diligenciados en la Tipología D – Convocatorias CTeI del SGR en la MGA (Anexo 17. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador).

10.13 Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos: Presentar Certificado suscrito por el Representante Legal de cada una de las entidades territoriales del lugar de ejecución del proyecto y de la entidad proponente, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Entendiéndose como lugar de ejecución conforme a la respuesta emitida por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 “La expresión ¿Qué se entiende por dónde se ejecutará el proyecto de inversión?” Hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al “lugar” de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)”.

Notas generales:

- El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- No se aceptará que en la “Carta de aval, compromiso institucional unificado y Modelo de Gobernanza” las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes, so pena de causal de rechazo.
- El Ministerio dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el tiempo indicado para esta actividad en el numeral 21. CRONOGRAMA.
- La entidad proponente y sus aliados garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
- La consistencia metodológica de los documentos anteriormente mencionados será revisada durante la etapa de validación de requisitos, lo cuales serán evaluados como cumple o no.
- La evaluación técnica del Anexo 2 junto con la coherencia entre los demás documentos será efectuada por el par evaluador en la etapa de evaluación.
- El proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto.

10.14 Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 10. REQUISITOS:

El proceso de ajuste a los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

- En el período de ajuste de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la entidad proponente, alcance o línea temática, mecanismo de participación o título del proyecto. Tampoco se podrá modificar la conformación de la alianza, ni el valor solicitado.
- En el período de ajuste de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento por la falta de contenido en estos, entendida con el cargue de un documento en blanco o el cargue de un archivo dañado. Así mismo, no se podrá subsanar el cargue de un documento que no corresponda al solicitado en el requisito.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria, durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria y posterior a la etapa de ajustes de la convocatoria. Para esto, tener en cuenta lo establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de ajuste de requisitos establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de convocatoria.
- El proponente deberá tener en cuenta que, al momento de subsanar algún documento, el sistema reemplazará el anteriormente cargado, por lo anterior, el proponente deberá garantizar que el nuevo documento adjunto sea el requerido.

11 CAUSALES DE RECHAZO

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en el marco de la presente convocatoria o del proyecto sometido a consideración del OCAD de CTeI del SGR que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible ser ejecutor del proyecto, tales como:

11.1 No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro del período de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 21. CRONOGRAMA, de la presente convocatoria.

11.2 Cuando, antes de la designación como ejecutor, se expide una medida de control por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del SGR que impida al proponente en su calidad de entidad ejecutora, ejecutar proyectos del SGR.

11.3 Cuando el valor solicitado del proyecto no se encuentre en el rango señalado en los presentes términos en el numeral 14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

11.4 Cuando en el proceso de evaluación por pares se determine la obligatoriedad de un proyecto de contar con aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido- y los soportes respectivos solicitados en el requisito 10.8 -Aval del Comité de Ética- no se hubieran cargado en el aplicativo SIGP.

11.5 Cuando el proyecto no esté orientado a atender al menos (1) demanda territorial del Reto 1 "Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos" de los departamentos donde se ejecutará el proyecto y al menos una (1) demanda ambiental, en los casos en que el departamento haya definido estas demandas.

11.6 Cuando el proyecto presentado se encuentre en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación de cualquier fuente.

11.7 En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y MINCIENCIAS informará a las instancias administrativas y judiciales competentes sobre esta situación.

11.8 Cuando una misma entidad ostente al mismo tiempo la calidad de Proponente y Beneficiario en un mismo proyecto.

11.9 Cuando se identifique que el mismo proyecto ha sido presentado por diferentes entidades proponentes.

11.10 Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos, o cargue de documentos sin la totalidad de las firmas.

11.11 Cuando los recursos solicitados al SGR destinados para la Movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto excedan el 2% del total del monto solicitado al SGR por proyecto.

11.12 Cuando los recursos solicitados al SGR destinados para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura de CTeI excedan el 20% del valor total del proyecto. Esta restricción no aplica para dotación de equipos de CTeI.

11.13 Cuando el proyecto no incluya los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 19 VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS de los términos de referencia.

11.14 No se aceptará que en la "Carta de aval, compromiso institucional unificado y Modelo de Gobernanza" las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes, so pena de causal de rechazo.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

NOTA:

- Los proponentes deben tener en cuenta que las causales de rechazo descritas anteriormente podrán materializarse en cualquier etapa definida en los presentes términos de referencia, de presentarse alguna de ellas, el proyecto será rechazado.
- Si durante el proceso de evaluación se identifican cualquiera de las causales de rechazo descritas anteriormente, el par evaluador se pronunciará al respecto, para informar al proponente respecto de rechazo del proyecto.
- Entiéndase por subsanación, la aclaración, complemento, justificación de un documento presentado de manera previa, no se admitirán nuevos documentos o adicionales tendientes a mejorar la propuesta inicialmente presentada.

12 CONTENIDO DEL PROYECTO

El contenido del proyecto debe incluir lo siguiente:

12.1 Del documento técnico (ANEXO 2)

El documento técnico presentado por el proponente deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

1. Datos básicos
2. Alineación y contribución con la política pública
3. Identificación y descripción del problema
4. Análisis de participantes
6. Marco conceptual
7. Objetivos
8. Alternativas de solución
9. Análisis técnico de la alternativa seleccionada
10. Cadena de valor de la alternativa
11. Análisis de riesgos
12. Productos e indicadores
13. Sostenibilidad del proyecto
14. Aspectos éticos
15. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y demás participantes
16. Análisis de licencias y permisos
17. Resumen de fuentes de financiación
18. Vinculación del talento humano
19. Bibliografía
20. Anexos requisitos sectoriales que le sean aplicables.

Notas:

- En el Anexo 2, se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de los proyectos que se postulan a esta convocatoria, podrá detallar, ampliar o justificar lo que considere pertinente acorde con las actividades y resultados del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atiende a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

12.2 Del componente presupuestal (ANEXO 3)

El componente presupuestal presentado por la Entidad deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

1. Talento humano.
2. Equipos y software.
3. Capacitación y eventos.
4. Servicios tecnológicos y pruebas.
5. Materiales, insumos y documentación.
6. Protección del conocimiento y divulgación.
7. Gastos de viaje.
8. Infraestructura.
9. Administrativos.
10. Seguimiento.
11. Otros (basado en el análisis de riesgos).

El presupuesto total del proyecto detallado (actividades necesarias para lograr los productos esperados, cantidades y costos unitarios, memorias de cantidades), con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración.

El presupuesto debe estar soportado por estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) o el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o precios de referencia del sector.

Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.

Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

Los soportes se deberán presentar en una carpeta aparte por cada rubro, de forma organizada y consecutiva, de tal manera que los documentos correspondan a los ítems del presupuesto en su orden de presentación.

Adicionalmente, indicar en el estudio de mercado, la ubicación del archivo que contiene las cotizaciones.

Los archivos deben estar identificados con el nombre abreviado asociado al requisito y el número de cargue y transferencia al que corresponda.

NOTAS:

- Los equipos y el software adquiridos deberán estar directamente relacionados con el objeto del proyecto.
- Los componentes incluidos en el proyecto deben guardar directa relación con el objetivo y alcance de la convocatoria.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 3
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el numeral 14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, así como los montos indicativos por región del SGR

13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

13.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

13.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

13.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 13.6.

13.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

13.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

13.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>.

13.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria a la cual aplica. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.

13.8. En el campo "Palabras Clave" deberá registrar aquellas palabras de importancia en el proyecto de inversión, que orienten las temáticas más relevantes y faciliten la búsqueda de expertos durante la etapa de evaluación.

13.9. Deberá registrar nombres y apellidos del equipo formulador, esto con el fin de evitar la coincidencia de expertos evaluadores con profesionales que hagan parte de los proyectos de inversión en su proceso de formulación.

13.10. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdalos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3 MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB. Deberá tener en cuenta que el sistema conserva únicamente el último documento cargado para cada requisito.

13.11. Para validar, debe hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

13.12. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

13.13. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

13.14. Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

NOTAS:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
 - No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, enlaces de almacenamiento en nube, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
 - Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
 - Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
 - Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
 - En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP - "Convocatoria 48 del SGR – Biodiversidad", explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Plazo de ejecución: El término de ejecución de los proyectos será de **mínimo treinta y seis (36) meses y máximo cuarenta y ocho (48) meses**.

Financiación:

Para la presente convocatoria se asigna un monto total de **Setecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y dos millones cuatrocientos treinta mil doscientos noventa y uno (\$749.982.430.291)**, provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, bienio 2025–2026.

Para cada una de las modalidades de la convocatoria (**Modalidad 1 y Modalidad 2**) se asignará un monto igual, correspondiente a **Trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y un millones doscientos quince mil ciento cuarenta y cinco pesos (\$374.991.215.145)**.

Los recursos se distribuirán de manera equitativa entre las **seis (6) regiones del Sistema General de Regalías:** Centro Sur, Pacífico, Llanos, Caribe, Centro Oriente y Eje Cafetero, con un valor de **Ciento veinticuatro mil novecientos noventa y siete millones setenta y un mil setecientos quince pesos (\$124.997.071.715)** para cada región.

Se espera financiar **veinticuatro (24) proyectos por cada modalidad**, para un total de **cuarenta y ocho (48) proyectos en la presente convocatoria**, distribuidos en **ocho (8) proyectos por cada región del Sistema General de Regalías**.

El monto de financiación por proyecto estará en un rango entre **doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000)** y **quince mil seiscientos veinticuatro millones seiscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro (\$15.624.633.964)**.

Nota: Una vez conformado el listado de elegibles conforme a lo establecido en el numeral 17 "Listado de Elegibles", y en caso de presentarse saldos de recursos en una o varias regiones, dichos saldos se consolidarán en una bolsa de recursos nacional. Con cargo a esta bolsa, se procederá a organizar los proyectos restantes del listado de elegibles en estricto orden descendente de puntaje, indistintamente de la región a la que pertenezcan, hasta agotar la disponibilidad de recursos.

14.1 Actividades susceptibles de financiación:

- Trabajos experimentales y teóricos para la obtención de nuevos conocimientos básicos o aplicados y desarrollos tecnológicos.
- Realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Se incluyen pruebas de laboratorio para medir parámetros y

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

- comparación con predicciones analíticas de subsistemas críticos
- Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios).
 - Valoración de la tecnología: actividades para evaluar, proteger, valorar, desarrollar, promover y comercializar la(s) tecnología(s) innovadora(s) en el mercado.
 - Transferencia de tecnología y conocimiento y lo relacionado con la negociación de propiedad intelectual.
 - Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Construcción, adecuación y/o adaptación de infraestructura para la I+D+i. Cuando el proyecto contemple la adecuación de infraestructura para la etapa de viabilidad, se debe cumplir con los requisitos sectoriales que le aplique y los documentos que soporten este componente: ("Estudios, planos, memoria de cantidades, APU, certificaciones, presupuesto detallado, entre otros"). Soportes que deben ser cargados al banco de proyectos del Sistema General de Regalías durante el plazo establecido para esta actividad.
 - Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTeI del proyecto.
 - Adquisición de equipos robustos, materiales, insumos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo-eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.
 - Procesos de certificación, acreditación de pruebas y laboratorios.
 - Entrenamientos especializados en I+D+i
 - Generación y ejecución de metodologías de colaboración para la creación conjunta de conocimiento en acompañamiento de las comunidades y sus saberes locales.
 - Estrategias de apropiación social del conocimiento.
 - Vinculación de talento humano.
 - Movilidad (nacional e internacional) del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto.
 - Participación en misiones científicas - tecnológicas del personal vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.
 - Actividades para fortalecer capacidades en Gestión y protección de Propiedad intelectual.
 - Publicación de artículos científicos, participación en eventos académicos y divulgación del conocimiento ante la comunidad.
 - Capacitaciones, talleres y eventos relacionados con la investigación y sus resultados.
 - Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.

14.2 Actividades excluidas de Apoyo

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación⁹ y las siguientes:

⁹ Guía sectorial disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/quiasectorialctei.pdf>



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Los gastos presupuestales como: seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La construcción o dotación de infraestructura, adquisición de materia prima, maquinaria, vehículos, y equipo que no esté relacionada con el objeto del proyecto.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Actividades de ensayos y análisis rutinarios que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Movimiento de equipos o de muebles de oficina ya instalados, o mantenimiento de equipos existentes no relacionados con la ejecución del proyecto que se hayan efectuado con anterioridad al inicio de esta.
- Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas, salvo aquellos que sean el resultado de investigación de un área del conocimiento o sean parte de los estudios e investigaciones para el fortalecimiento institucional en CTeI.
- Actividades que han sido o están siendo financiadas con recursos del SGR o con otras fuentes de recursos.
- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto.

Notas:

- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en caso de presentar el proyecto con centavos, éste se aproximará por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTeI del SGR.
- Los recursos solicitados al SGR destinados para la Movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto no podrán exceder el 2% del total del monto solicitado al SGR por proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

- Los recursos solicitados al SGR destinados para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura de CTeI no podrán exceder el 20% del valor total del proyecto. Esta restricción no aplica para dotación de equipos de CTeI.
- Todos los proyectos deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 19 VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS de los términos de referencia.

14.3 De los Jóvenes investigadores e Innovadores:

14.3.1 En calidad de Estudiantes de Pregrado:

- El término de duración de la beca-pasantía de cada Joven Investigador e Innovador estudiante de pregrado será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador estudiante de pregrado un valor de un millón setecientos ochenta y nueve mil (\$1.789.000) pesos mensuales, durante el período de doce (12) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

14.3.2 En calidad de Recién Graduados:

- El término de duración de la beca-pasantía de cada Joven Investigador e Innovador recién graduado será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador recién graduado de pregrado un valor de dos millones ochocientos cuarenta y un mil (\$2.841.000) pesos mensuales, durante el período de doce (12) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

14.4 De los estudiantes de Maestría:

- Cada proyecto deberá garantizar, como mínimo la formación de dos (2) estudiantes de maestría al desarrollo de las actividades del proyecto. La vinculación del estudiante no debe exceder el tiempo de duración establecido para la ejecución del proyecto que se presenta en el marco de la convocatoria.
- Se debe reconocer para cada estudiante de maestría un valor de tres millones ochocientos noventa y tres mil pesos (\$3.893.000) mensuales, por concepto de sostenimiento durante máximo veinticuatro (24) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los estudiantes de Maestría de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.
- El término de duración de la formación del estudiante de maestría al proyecto será de máximo veinticuatro (24) meses.
- Se debe reconocer para cada estudiante de maestría hasta un máximo de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)** para matrícula por el periodo de duración del proyecto o hasta agotar el recurso de este rubro.

14.5 De los Doctores en estancias posdoctorales:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

- El término de duración de la vinculación de cada Doctor para el desarrollo de su estancia posdoctoral será mínimo doce (12) meses y máximo de veinticuatro (24) meses.
- Se reconocerá a cada doctor un valor de once millones quinientos setenta y dos mil pesos (\$11.572.000) mensuales, durante el período de su estancia.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los doctores que realizarán su estancia posdoctoral de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

***La vinculación de talento humano de CTeI bajo estas condiciones debe ser considerada como requisito.**

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.5. del Decreto 1821 de 2020, "(...) Los criterios de evaluación y selección de proyectos, así como los puntajes asociados a cada uno de ellos, estarán determinados en los términos de referencia. Entre los criterios de evaluación se considerarán, entre otros, los siguientes:

- Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional y las demandas territoriales de acuerdo con el objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- Calidad técnico-científica y presupuestal del proyecto.*
- Fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación.*
- Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación y ejecución del proyecto y demás participantes y los miembros de la alianza, cuando aplique.*
- Sostenibilidad social y ambiental, para aquellos proyectos de inversión cuyos bienes o servicios requieren financiar su operación y funcionamiento posterior a la ejecución en el marco del desarrollo sostenible.*
- Los demás que se consideren pertinentes de acuerdo con el alcance de las convocatorias.(...)"*

A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

Tabla 2. Criterios de evaluación

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
1	CALIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO		
1.1.	Calidad técnico-científica y coherencia del proyecto en el desarrollo de los siguientes componentes: <ol style="list-style-type: none"> La generación de nuevo conocimiento científico y reconocimiento de saberes El desarrollo, uso y/o transferencia de tecnologías La apropiación social del conocimiento. 	20	45



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

	<p>Así mismo la coherencia técnica y científica en relación con la atención a los Retos No. 1, las demandas territoriales seleccionadas, el problema, la cadena de valor (Objetivos – Productos – Actividades), justificación, línea(s) temática(s) seleccionada(s), metodología científica, presupuesto, cronograma, resultados y productos de CTeI</p> <p>En este sentido, se evaluará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay coherencia en todos los componentes del proyecto (problemática, objetivos, alternativa de solución, metodología, cadena de valor, presupuesto y sostenibilidad) para conseguir los resultados propuestos en CTeI. (Anexo 2 y Anexo 3) para conseguir los resultados propuestos: (15 a 20 puntos). • Hay coherencia, pero se requiere ajustes menores en los componentes metodológicos y/o presupuestales con el fin de conseguir los resultados propuestos: (9 a 14 puntos). • Hay baja coherencia entre objetivos, metodología, actividades, recursos y resultados esperados: (0 a 8 puntos). <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la luz de este subcriterio se evaluará si el proyecto requiere o no aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido.. 		
1.2.	<p>Relación entre el presupuesto total, las actividades, los alcances planteados y la justificación de los rubros en términos de necesidad y eficiencia</p> <p>El presupuesto está completamente soportado y justificado con cotizaciones o estudios de mercado vigentes. El presupuesto incluye un desglose detallado y es coherente perfectamente con las necesidades del proyecto, su alcance, objetivos y los productos esperados. Se demuestra un uso adecuado y eficiente de los recursos sin sobrecostos (8 a 10 puntos)</p> <p>El presupuesto está justificado y soportado en su gran mayoría. Los costos son razonables y se alinean con los objetivos y productos, aunque presenta algunas omisiones en la descripción detallada de rubros no críticos. Puede presentar algunos sobre costos o no están suficientemente justificado los costos (5 a 7 puntos)</p> <p>El presupuesto tiene soportes limitados o justificaciones débiles en ciertos rubros. Los gastos se presentan de forma global, el desglose es genérico, no incluye todos los componentes y no permite verificar la razonabilidad de los precios frente al mercado. Si bien se identifican los costos principales, la justificación de la necesidad o eficiencia de algunos rubros es débil. Se identifican rubros que no guardan relación directa con las actividades de CTeI o se identifican componentes de potencial uso ineficiente de los recursos (2 a 4 puntos).</p> <p>El presupuesto no corresponde al alcance del proyecto. sin desglose ni soportes. Los costos no tienen sustento técnico. Evidencia un uso ineficiente o injustificado de los recursos del SGR. El uso de recursos es ineficiente. Se presentan gastos de forma general y no específica (0 a 1 punto).</p>	10	



**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

1.3.	<p>Obtención de productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación que genere la alianza (Anexo 2).</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto contempla la aprobación o publicación de cinco (5) o más productos tipo TOP y tres (3) Tipo A en él o las áreas de conocimiento objeto del proyecto (5 puntos). - El proyecto contempla la aprobación o publicación de tres (3) productos tipo TOP y dos (2) productos tipo A en el (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto (3 puntos). - El proyecto contempla la aprobación o publicación de un (1) producto tipo TOP, y cuatro (4) Tipo B (1 punto). <p>Notas:</p> <p>Lo anterior conforme el modelo de medición de grupos de la Convocatoria disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf</p>	5	
1.4	<p>Inclusión de actividades, productos e indicadores que evidencian niveles de madurez tecnológica (Technology Readiness Level - TRL). El proyecto incluye actividades, productos e indicadores que evidencian y logren de acuerdo con los niveles de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto incluye actividades, productos o indicadores relacionados con los niveles 7 al 9 de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL): 5 puntos. - El proyecto incluye actividades, productos o indicadores relacionados con los niveles 5 al 6 de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL): 3 puntos. - El proyecto incluye actividades, productos o indicadores relacionados con los niveles 3 al 4 de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL): 1 punto <p>Nota: Para la asignación de este puntaje en cualquiera de las dos modalidades, se verificará la coherencia de la propuesta técnica. Para ello, es de carácter obligatorio revisar y diligenciar el Anexo 13 (Justificación del Nivel de Madurez).</p>	5	
1.5	<p>Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento (ASC): Se evaluará este criterio de acuerdo con la línea temática del proyecto, siendo el puntaje máximo total hasta 5 puntos, según corresponda a uno de los siguientes subcriterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta presenta un escenario de colaboración con una estrategia clara, estructurada y efectiva de ASC que integra mecanismos de co-creación y diálogo de saberes entre los actores de la alianza. Se evidencia la participación activa, con roles definidos en cada fase del proyecto. Se incluye al menos un producto de ASC y un producto de divulgación claramente formulados, y se articula un Centro de Ciencia Reconocido. 5 puntos. - La estrategia de ASC es adecuada y coherente con los objetivos del proyecto. Se identifican mecanismos de intercambio de saberes y participación comunitaria con roles relativamente definidos. Se propone al menos un 	5	

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

	<p>producto de ASC y uno de divulgación, aunque alguno de estos puede estar descrito con menor detalle y se articula un Centro de Ciencia Reconocido o No Reconocido. 4 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - La estrategia de ASC es general en un escenario de intercambio, pero sin una articulación clara entre los actores de la alianza y su rol de participación. Los productos de ASC o de divulgación están parcialmente definidos. No se articula un Centro de Ciencia. 3 puntos. - La propuesta apenas menciona la ASC de manera superficial, sin una estrategia definida ni mecanismos de participación o intercambio de saberes identificables. No se proponen productos de ASC ni de divulgación, o estos no corresponden a los alcances esperados dentro del marco de la convocatoria. 1 - 2 puntos <p>Se sugiere revisar Anexo 11.</p>		
--	--	--	--

2 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO TERRITORIAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE CT&I			
2.1.	<p>Pertinencia e impacto de los resultados y productos esperados del proyecto frente al desarrollo territorial, regional y nacional en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) de los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados en el Plan Bienal de Convocatorias (Anexo 4)</p> <p>Entiéndase como pertinencia e impacto de acuerdo con lo establecido por el Artículo 29 de la ley 2056 de 2020: "(...). Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.</p> <p>Productos de Ciencia, Tecnología e Innovación relacionados con el documento conceptual que hace parte del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, año 2021.</p>	5	10





TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

2.2.	<p>2.2 Atención a las demandas territoriales establecidas en el Plan Bienal de Convocatorias 2025 – 2026. (Anexo 4):</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto aborda la combinación de cuatro (4) o más demandas territoriales del "Reto No. 1" para los departamentos donde se localizará y ejecutará el proyecto. 5 puntos - El proyecto aborda la combinación de hasta de tres (3) demandas territoriales del "Reto No. 1" para los departamentos donde se localizará y ejecutará el proyecto. 3 puntos <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para obtener el puntaje antes descrito, se deberá evidenciar que el abordaje de las demandas territoriales y/o ambientales conlleva a la obtención de resultados y/o productos que contribuyan a su solución en los departamentos objeto del proyecto. Así mismo, deberá indicar con claridad cómo el proyecto contribuye puntualmente a alcanzar el indicador especificado en cada demanda territorial y la demanda y/o ambiental por cada departamento. Las demandas territoriales y/o ambientales objeto de intervención deberán ser seleccionadas en el aplicativo SIGP durante la fase de formulación del proyecto. 	5	
------	--	---	--

3	CAPACIDAD TÉCNICA, IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DE LOS ALIADOS		
3.1.	<p>3.1. Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI para la contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alianza básica (6 aliados): Corresponde a la conformación mínima exigida, integrada por: una (1) Institución de Educación Superior (IES), una (1) organización, dos (2) entidades territoriales (ET), un (1) actor del sector empresarial; más un (1) aliado adicional de cualquiera de las tipologías definidas en el literal 3 "Dirigirá a" (1 punto). • Alianza media (7 aliados): Corresponde a una alianza que, además de cumplir con la composición de la "alianza básica"; incorpora un (1) centro autónomo o instituto público reconocido como actor del SNCTeI por Minciencias (3 puntos). • Alianza avanzada (8 o más aliados): Corresponde a una alianza que, además de cumplir con la composición de la "alianza media", incorpora al menos un (1) aliado adicional que corresponda a: Corporaciones Autónomas Regionales o Corporaciones para el Desarrollo Sostenible o Instituto de Investigación adscrito o Vinculado al SINA o la unidad Especial de Parques Nacionales. (5 puntos) <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el presente subcriterio, cada entidad sólo podrá ostentar una de las categorías establecidas para la asignación de la puntuación. Adicionalmente a la conformación de la alianza, se evaluará el rol de los integrantes en el desarrollo del proyecto, con base en el modelo de gobernanza presentado en el Anexo 1. • (*) Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como Entidad Territorial a las gobernaciones y alcaldías municipales. • (**) Se considerarán centros e institutos reconocidos (Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Investigación, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia) en el listado vigente de actores del 	5	17

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

	<p>Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) al momento de la apertura de la convocatoria, disponible en: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores</p> <ul style="list-style-type: none"> Las entidades que participen como sector productivo y que cuenten, a su vez, con reconocimiento como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) por parte de Minciencias, no podrán participar con doble categoría dentro de la alianza. En consecuencia, solo podrán ser registradas bajo una única categoría de actor. 		
<p>3.2</p>	<p>Trayectoria de la Alianza: experiencia adicional al mínimo requerido en la propuesta de la Alianza del numeral 3 Dirigido A</p> <ul style="list-style-type: none"> La Alianza presenta experiencia adicional a los mínimos requeridos en al menos cuatro (4) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución. Y al menos dos (2) proyectos adicionales de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados con recursos del Sistema General de Regalías para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el rol de ejecutor o aliado, en los últimos diez (10) años (contados hasta la fecha de apertura de la presente convocatoria), y que se encuentre relacionado con al menos dos de los siguientes componentes: Formación de alto nivel, Desarrollo tecnológico, Innovación y productividad, Transferencia de resultados de investigación y Apropiación social de conocimiento. (5 puntos) La Alianza presenta experiencia adicional a los mínimos requeridos en al menos cuatro (4) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución. Y al menos un (1) proyecto adicional de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados con recursos del Sistema General de Regalías para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el rol de ejecutor o aliado, en los últimos diez (10) años (contados hasta la fecha de apertura de la presente convocatoria), y que se encuentre relacionado con al menos dos de los siguientes componentes: Formación de alto nivel, Desarrollo tecnológico, Innovación y productividad, Transferencia de resultados de investigación y Apropiación social de conocimiento. (3 puntos) La Alianza presenta experiencia en al menos cinco (5) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución. Y al menos uno de los cuales (1) proyecto financiados con recursos del Sistema General de Regalías para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el rol de ejecutor o aliado, en los últimos diez (10) años (contados hasta la fecha de apertura de la presente convocatoria), y que se encuentre relacionado con al menos dos de los siguientes componentes: Formación de alto nivel, Desarrollo tecnológico, Innovación y productividad, Transferencia de resultados de investigación y Apropiación social de conocimiento. (1 punto) 	<p>5</p>	
<p>3.3</p>	<p>Impacto Territorial de la Alianza</p> <p>El proyecto incluye dentro de sus aliados a entidades que se encuentra en el territorio de la región del SGR donde ejecutará el proyecto:</p> <p>Alianza básica: Vinculación de al menos cinco (5) aliados con domicilio o sede en la región del SGR donde se desarrollará el proyecto. (3 puntos)</p> <p>Alianza media: Vinculación de al menos seis (6) aliados con domicilio o sede en la región del SGR donde se desarrollará el proyecto (5 puntos).</p>	<p>7</p>	

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

	Alianza avanzada: Vinculación de al menos siete (7) aliados con domicilio o sede en la región del SGR donde se desarrollará el proyecto (7 puntos) .		
--	--	--	--

4 SOSTENIBILIDAD Y GOBERNANZA			
4.1.	<p>Estructura del modelo de gobernanza en relación con los aspectos financiero, administrativo, jurídico, técnico y de ética e integridad científica.</p> <p>Se evaluará la solidez y coherencia del modelo de gobernanza propuesto, considerando su capacidad para fortalecer la toma de decisiones, promover la participación activa, facilitar la gestión territorial y articular a los actores involucrados en torno a metas colectivas. Se valorará que el modelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presente con claridad los acuerdos establecidos entre las entidades u organizaciones que conforman la alianza. - Incluya una estructura coherente en los aspectos financiero, administrativo, jurídico, técnico, de ética e integridad científica, y de propiedad intelectual, que sustente una ejecución efectiva. - Describa procedimientos de coordinación, roles definidos, y mecanismos de seguimiento y control para la toma de decisiones. <p>El modelo de gobernanza presenta una estructura coherente que permite garantizar la toma de decisiones y acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto. La estructura financiera, administrativa, jurídica, técnica, de ética, integridad científica y de propiedad intelectual es coherente. Se describen adecuadamente los roles, procedimientos de coordinación y mecanismos de seguimiento y control. (6 puntos)</p> <p>Se presenta una estructura de gobernanza que establece compromisos y responsabilidades entre los miembros de la alianza. Sin embargo, algunos de los elementos propuestos son débiles, no reconocen adecuadamente el contexto y requieren de un mayor fortalecimiento para no poner en riesgo los resultados del proyecto. No está del todo garantizada la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto.(3 puntos)</p> <p>El modelo de gobernanza presenta una estructura poco coherente que no podría garantizar la toma de decisiones y acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto. El modelo de gobernanza no presenta claridad en los acuerdos entre las entidades de la alianza. La estructura financiera, administrativa, jurídica, técnica, de ética, integridad científica y de propiedad intelectual es poco coherente o está mal definida, lo que pone en riesgo la toma de decisiones y la correcta ejecución del proyecto. No se describen adecuadamente los roles, procedimientos de coordinación ni mecanismos de seguimiento y control. Esto genera una falta de confianza en que la alianza pueda alcanzar los resultados esperados. (0 puntos)</p>	6	18
4.2.	<p>Estrategia de sostenibilidad técnica, administrativa y financiera que contemple actividades, funciones apuestas, compromisos y articulación de actores con el fin de garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto.</p>	4	

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

	<p>La estrategia de sostenibilidad contempla actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores con el fin de garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto. (4 puntos)</p> <p>La estrategia de sostenibilidad contempla actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores con el fin de garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto. Sin embargo, algunas de las actividades propuestas para la sostenibilidad son débiles, no reconocen adecuadamente el contexto y requieren de un mayor fortalecimiento para no poner en riesgo los resultados del proyecto. Hay oportunidades de mejora para garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto (2 puntos)</p> <p>La estrategia de sostenibilidad no está clara o no es lo suficientemente sólida para garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto. (0 puntos)</p>		
4.3	Sostenibilidad ambiental: La propuesta contempla claramente un componente de sostenibilidad ambiental una vez finalizado el proyecto.	8	

5	ENFOQUE DIFERENCIAL		
5.1	<p>Pertinencia de los componentes desde el enfoque diferencial</p> <p>Pertinencia alta: Todos los componentes y productos consideran la inclusión efectiva y la equidad de los distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados en el acceso, la participación, el desarrollo y los beneficios derivados del proyecto. (6 puntos)</p> <p>Pertinencia media: Algunos componentes y productos consideran la inclusión efectiva y la equidad de los distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados en el acceso, la participación, el desarrollo y los beneficios derivados del proyecto. (3 puntos)</p>	6	
5.2.	<p>Población diferencial vinculada al proyecto</p> <p>Sexo mujer: Verificado mediante cédula de ciudadanía. Personas de los sectores sociales con orientaciones sexuales o identidad de género diversas: Verificado mediante carta de autorreconocimiento. Población víctima del conflicto: Verificado con Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Población en reincorporación: Verificado con certificado en la plataforma Sistema de Apoyo para la Reincorporación (SARA) Grupos étnicos: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica. Población en condición de discapacidad: Verificado con certificación de discapacidad emitida por la Entidad competente (EPS/IPS)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más del 30% de los integrantes pertenece a cualquier categoría: 2 puntos - El 30% de los integrantes pertenece a cualquier categoría: 1 punto <p>Nota: El máximo puntaje en este subcriterio es de 2 puntos y no es acumulativo. Para asignar este puntaje se considera la sección 9 - orientaciones para la vinculación de talento humano.</p>	2	10

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
 Versión: 01
 Vigente desde 2025-06-06

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

5.3.	<p>Área geográfica de intervención del proyecto.</p> <p>El proyecto en su formulación, implementación y gobernanza del proyecto hace presencia municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, o las ZOMAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) municipios (2 puntos) • Un (1) municipio (1 puntos) 	2	
-------------	---	---	--

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada proyecto será evaluado teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos de la siguiente manera:

1. Evaluación por pares: Cada uno de los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en el numeral 11 Causales de Rechazo de los términos de referencia, será puesto a consideración de dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la convocatoria vigente para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), evaluadores académicos internacionales (reconocidos por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio.

2. Tercer evaluador: Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que, habiendo sido evaluadas por pares evaluadores, tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 60 puntos y en los demás casos previstos en el procedimiento interno definido en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales. El puntaje de las propuestas presentadas por los candidatos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

NOTAS:

- En caso de que el proyecto requiera el Aval de un Comité de Ética o de Bioética y este no se hubiera presentado adjunto a la apertura de la convocatoria, este será rechazado conforme lo establecido en el numeral 11. CAUSALES DE RECHAZO - subnumeral 11.4.
- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.
- De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones a la publicación del listado de proyectos habilitados.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

17. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos que igualen o superen 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio "1. Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "2. Contribución del proyecto al desarrollo territorial, regional y nacional para el fortalecimiento de capacidades en materia de CTeI".
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "4. " Sostenibilidad".
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "3. Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados".
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "5. Enfoque diferencial".
6. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

Notas

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS <https://www.minciencias.gov.co/> de conformidad con lo establecido en el numeral 21 -CRONOGRAMA-.
- La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTeI del SGR.
- Posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, los proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de revisión de requisitos según lo establecido en la normativa del SGR y el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez superada la etapa de validación de requisitos del SGR, los proyectos serán sometidos a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 o las normas que lo modifiquen.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.8 del Decreto 1821 de 2020. Priorización de Proyectos de Inversión, del Decreto 1821 de 2020 que menciona: "La priorización de proyectos de inversión para la aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará el orden de elegibilidad con base en el puntaje de evaluación de los

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

proyectos y los recursos disponibles para la aprobación de proyectos, de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia” y orientados por el principio de eficiencia administrativa, la validación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

18. OBSERVACIONES AL LISTADO DE HABILITADOS Y ELEGIBLES

Una vez publicados los resultados de la validación de requisitos habilitantes y listado de elegibles, los proponentes podrán presentar observaciones sobre el resultado publicado en el período establecido para esta actividad en el numeral 21. CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados Convocatoria 48 del SGR – Biodiversidad, código SIGP XXXXX”.

NOTA: No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Estas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, los proyectos deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTeI, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

19.1 Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de apoyo a la supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

19.1.1. Supervisión a Proyectos Ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento del proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento del proyecto.

El rubro de apoyo a la supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que será determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

19.1.2. Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos se de en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, los proyectos a ser ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privada deben incluir para la supervisión un valor mensual de \$12.000.000 que corresponderán a gastos por honorarios y \$1.200.000 para gastos de desplazamiento por cada departamento donde se ejecutará el proyecto.

19.2 Interventoría

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El costo del valor de la interventoría debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de seguimiento, control y vigilancia del proyecto los siguientes componentes: nivel de formación (cargo/oficio), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual, tiempo de ejecución en meses. Adicionalmente se deberá aplicar el factor multiplicador y su respectivo desagregado; y el cálculo del impuesto del IVA sobre el valor del contrato de interventoría.

19.2.1 Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública

La interventoría podrá ser realizada por una entidad de naturaleza jurídica pública y deberá cumplir con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

19.2.2 Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020; MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para el cálculo del valor de la interventoría, se debe utilizar la modalidad de costeo por factor multiplicador, acorde a la necesidad específica de la actividad de seguimiento, control y vigilancia y las responsabilidades del recurso humano definido para el proyecto. Las variables por considerar son: nivel de formación (cargo/oficio (caracterizado por categorías especialidad o grado técnico)), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual (con un máximo establecido en las escalas salariales de los departamentos y/o regiones), y tiempo de ejecución en meses.

El factor multiplicador debe incluir, en su desagregado, los costos de operación propios de la oficina, equipos, factor prestacional, ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo (si aplica), utilidad, imprevistos, y los costos asociados (retefuente, ReteICA, estampillas, IVA, retenida), pólizas, entre otros.

Además, el proponente deberá informar de forma suficiente y amplia sobre la normatividad tributaria y los costos asociados, incluyendo los impuestos nacionales que deba asumir para el desarrollo del contrato.

Para los gastos generados por imprevistos en la ejecución de los trabajos de la interventoría, el contratista deberá probar su ocurrencia y estar avalados por parte de la supervisión para su desembolso.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

Notas

1. Se recomienda que los costos de apoyo a la supervisión se contemplen desde la etapa precontractual hasta la etapa de cierre y liquidación del proyecto.
2. El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y se sugiere su vinculación mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales del proyecto.
3. Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
4. Los departamentos que soliciten al OCAD de CTeI del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
5. Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente
6. (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente>).
7. Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.
8. En el proceso de formulación y estructuración de los proyectos a presentar, se recomienda incluir dentro de la programación de actividades a ejecutar, el alistamiento de la ejecución del proyecto (trámites de licencias y/o permisos, ajustes que se requieran, entre otros, se recomienda un plazo de 3 meses), y el cierre del mismo (se recomienda 6 meses). Para dichas actividades se requiere incluir y detallar dentro del presupuesto del proyecto, el coste del equipo administrativo a cargo por parte del ejecutor, así como tener en cuenta los costos de la figura de seguimiento (apoyo a la supervisión o interventoría, según aplique) la cual se debe realizar de manera concomitante a las otras actividades del proyecto.

20. REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para los proyectos que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán incluir la ficha del proyecto registrado en el SIGP al transferir la misma MGA aportada en los requisitos habilitantes al Banco de proyectos del Sistema General de Regalías a través de la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad "Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces" establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA WEB del DNP y la transferencia del proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías deberán realizarse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad "Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces" con el fin de prever contingencias. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA Web durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación DNP al correo infosgr@dnp.gov.co dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTeI que supere los requisitos establecidos en los presentes términos y la revisión de los aplicables del Acuerdo 012 de 2024 expedido por la Comisión Rectora, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTeI del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para la revisión de los requisitos establecidos en el acuerdo No 012 de 2024, expedido por la Comisión Rectora, es el plazo establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA de los términos de referencia.

NOTAS:

1. Cuando se presenten cambios en el proyecto ya evaluado posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance del proyecto, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, las entidades miembros de la alianza, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como un proyecto diferente al incluido en el Listado definitivo de elegibles y será retirado del proceso.
2. En el entendido que la entidad aliada une esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, deberá cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.
3. No serán tenidos en cuenta para el proceso de revisión de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad "Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces" establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA y sus modificaciones - .
4. La transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces la debe realizar el proponente de acuerdo a lo establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA y sus modificaciones.
5. Los proyectos de inversión transferidos para revisión de requisitos del SGR, recibirán pronunciamiento dentro de los quince días siguientes a su transferencia, siempre respetando el derecho a turno.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.8 del Decreto 1821 de 2020. Priorización de Proyectos de Inversión, del Decreto 1821 de 2020 que

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

menciona: "La priorización de proyectos de inversión para la aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará el orden de elegibilidad con base en el puntaje de evaluación de los proyectos y los recursos disponibles para la aprobación de proyectos, de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia".

21. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	16 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Términos de Referencia	Del 16 al 18 de junio de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	19 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Solicitud creación de Rol formulador CTeI	16 de junio de 2026 al 31 de julio de 2026	Correo: secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co y atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Presentación de proyectos	16 de junio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 A las 4:00 p.m. (Hora Colombia)	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera validación de requisitos habilitantes	Del 3 al 10 de agosto de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	Del 11 al 14 de agosto de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes observaciones solo MGA – PRESUPUESTO	21 de agosto de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda subsanación de requisitos solo respeto de (MGA – PRESUPUESTO – DOCUMENTO TECNICO) Para los que cumplen el resto de los requisitos habilitantes	Del 24 al 27 de agosto de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Publicación del listado proyectos habilitados	2 de septiembre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones al listado de proyectos habilitados	Del 2 al 4 de septiembre de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR**

Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	8 de septiembre de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de Proyectos	Del 8 al 30 de septiembre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	5 de octubre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones a evaluación	Del 5 al 8 de octubre de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Respuesta observaciones de evaluaciones	14 de octubre de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	16 de octubre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces.	Del 16 al 23 de octubre de 2026 hasta las 07:00 p.m. (Hora Colombia)	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	3 de noviembre de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP-SGR -CTeI	Del 3 al 6 de noviembre de 2026 hasta las 07:00 p.m. (Hora Colombia)	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Segunda revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	13 noviembre de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente

Notas:

- Para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol formulador CTeI" consulte el Anexo 9 "Procedimiento Rol Formulador".
- Los proponentes que no soliciten la creación del Rol formulador CTeI en los tiempos establecidos en el cronograma no podrán continuar con el proceso de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al banco de proyectos (SUIFP – SGR – o el que haga sus veces).
- El cronograma podrá ser modificado y en caso de vencerse los plazos previstos en el mismo, buscando la garantía de los principios constitucionales y del SGR; el OCAD podrá ajustar los términos en cualquier momento.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

- Aquellas entidades que ya cuenten con el rol de formulador CTeI podrán iniciar con la actividad de "Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces".

22. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTeI del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD de CTeI del Sistema General de Regalías respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Sistema General de Regalías de acuerdo los lineamientos imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial de las entidades.

24. CIENCIA ABIERTA

El fomento a la Ciencia Abierta se registrará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026", que establece:

"DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS: Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.”

25. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en esta normativa.

26. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas en el proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTeI del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

27. ANEXOS

- Anexo 1 Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto.
- Anexo 4. Demandas Territoriales bienio 2025 - 2026.
- Anexo 5. Formato proyectos de ciencia, tecnología e innovación ejecutados o en ejecución.
- Anexo 6. Definiciones.
- Anexo 7. Marco normativo de la Asignación para CTeI del SGR.
- Anexo 8. Distribución geográfica SGR.
- Anexo 9. Procedimiento solicitud creación de Rol Formulador CTeI.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

- Anexo 10. Documentos para verificar formalidad de las organizaciones comunitarias, étnicas y campesinas.
- Anexo 11. Lineamientos enfoque Apropriación Social del Conocimiento.
- Anexo 12. Enfoque diferencial e interseccional.
- Anexo 13. Niveles de madurez tecnológica.
- Anexo 14. Municipios PDET y/o ZOMAC.
- Anexo 15. Listado de Corporaciones Autónomas Regionales.
- Anexo 16. Certificado tamaño empresa mediana.
- Anexo 17. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador.

28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Parágrafo: Los plazos dispuestos en el numeral 21. CRONOGRAMA del presente documento son de carácter preclusivo y perentorio en cumplimiento de los principios de planeación, igualdad, transparencia y seguridad jurídica que rigen las actuaciones administrativas. En consecuencia, una vez vencidos los plazos señalados, no procederán solicitudes de modificación, prórroga o reapertura de etapas, ni podrán admitirse actuaciones extemporáneas por parte de los proponentes. Los participantes deben ajustar sus actuaciones al principio de preclusión procesal, de manera que el cierre de cada etapa produce el efecto de consolidar jurídicamente las actuaciones cumplidas y excluir aquellas que no se realizaron en oportunidad.¹⁰

Por tanto, toda actuación presentada fuera de los plazos previstos se tendrá extemporánea y en consecuencia presentada, y el proponente asumirá las consecuencias derivadas de la inobservancia de los términos establecidos.

¹⁰ Expediente 16482. Demandante World Customs & Cía. Ltda. SIA. Consejero Ponente: doctor Hugo Fernando Bastidas Bárcenas



Ciencias



Ambiente

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 48 DEL SGR

29. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> , con el asunto: "Convocatoria 48 del SGR - Biodiversidad".

Documento aprobado en la Sesión No. 71 realizada el 11 de junio de 2026.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

Página 66 de 66

